

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX Domingo 3 de octubre de 1954 Núm. 276

## SUMARIO

	PAGINA	PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		
DECRETO de 3 de octubre de 1954 por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro del Ejército se encargue del despacho de su Departamento el Ministro del Aire .....	6634	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		
Orden de 25 de junio de 1954 por la que se concede la libertad condicional a treinta y tres penados .....	6634	
Otra de 2 de julio de 1954 por la que se concede la libertad condicional a veintitrés penados .....	6634	
Otra de 23 de septiembre de 1954 por la que se concede la Medalla de Oro del Mérito Social Penitenciario al Excmo. Sr. D. Evaristo Martín Freire .....	6634	
Otra de 22 de septiembre de 1954 por la que se concede la Medalla de Oro del Mérito Social Penitenciario al excelentísimo señor don Luis Manzaneque Feltrer, General de División .....	6634	
Otra de 23 de septiembre de 1954 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo al Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría don Marcelino C. Sánchez-Rodríguez .....	6635	
Otra de 23 de septiembre de 1954 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Alfredo Hermua Galán, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría en situación de excedencia voluntaria .....	6635	
Otra de 28 de septiembre de 1954 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don José Torrado Andrés .....	6635	
Otra de 28 de septiembre de 1954 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don Francisco Fuentes Padrón .....	6635	
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		
Orden de 10 de septiembre de 1954 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Teniente Coronel de Infantería don Francisco Coloma Gallegos .....	6635	
Otra de 11 de septiembre de 1954 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola que se citan .....	6635	
Otra de 13 de septiembre de 1954 por la que se destina a la Mejasnia Armada al Capitán de Infantería don Fernando Ramírez de la Fuente .....	6635	
Otra de 13 de septiembre de 1954 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Sargento de Caballería don Primitivo Gil García .....	6635	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		
Orden de 18 de septiembre de 1954 por la que se declara apto para ocupar plaza en la Escuela Auxiliar Mixta de Telegrafistas al Auxiliar provisional don José Rodríguez Ramírez .....	6635	
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se crea una segunda plaza de Inspector Farmacéutico Municipal en el partido de Denia .....	6636	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		
Orden de 18 de septiembre de 1954 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y		
Museos, convocadas por Orden ministerial de 21 de mayo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de junio) .....		6636
Orden de 22 de septiembre de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer vacantes en Escuelas de localidades de más de diez mil habitantes .....		6636
Otra de 16 de septiembre de 1954 por la que se nombran Maestros de taller (Sección de Electricidad) de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro y Felanitx a don Pablo Bravo Corrales y don José Leyte Marrero .....		6639
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se dispone que del 4 al 9 de octubre próximo, a los efectos de la preparación y desarrollo del trabajo escolar, se celebrará la «Semana pro Congreso Mariano Nacional» ...		6639
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.</b> — <i>Dirección General de Marruecos y Colonias.</i> —Anunciando concurso para proveer el destino de Ingeniero Jefe vacante en la Inspección de Industrias de la Delegación de Economía de la Alta Comisaría de España en Marruecos .....		6639
<b>JUSTICIA.</b> — <i>Dirección General de Justicia.</i> —Anunciando a concurso de traslado entre Médicos Forenses de primera, segunda o tercera categoría las Forensías de los Juzgados de Instrucción que se relacionan .....		6640
<b>HACIENDA.</b> — <i>Dirección General de Aduanas.</i> —Acuerdo (rectificado) por el que se resuelve el concurso convocado para cubrir plazas de Agentes de Aduanas en distintas Oficinas de la Renta .....		6640
<i>Intervención General de la Administración del Estado.</i> Resúmenes estadísticos de Recaudación y pagos por recursos y obligaciones presupuestos. Octubre 1953 .....		6641
<b>GOBERNACION.</b> — <i>Subsecretaría.</i> —Haciendo público los asuntos sometidos a estudio y conocimiento de la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1954 .....		6647
<i>Dirección General de Sanidad.</i> —Convocando concurso de prelación numérica escalafonal para cubrir vacantes de Veterinarios titulares, cuyos haberes figuran consignados en los presupuestos vigentes de las Mancomunidades Provinciales .....		6648
<b>OBRAS PUBLICAS.</b> — <i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Adjudicando el concurso que se indica a «Boetticher y Navarro, S. A.» .....		6656
Adjudicando a don Juan Mena Esteban la subasta de las obras de «Saneamiento de Real de Montroy (Valencia)» .....		6656
Adjudicando a don José Soriano Soriano la subasta de las obras de «Distribución de aguas potables de Benimuslén (Valencia)» .....		6656
<b>TRABAJO.</b> — <i>Dirección General de Previsión.</i> —Rectificación del concurso de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Cuenca .....		6656
<b>INDUSTRIA.</b> — <i>Dirección General de Minas y Combustibles.</i> —Autorizando para instalar una fábrica de cal hidráulica de 40 toneladas diarias de producción, en Corbera de Llobregat (Barcelona), solicitada por don Juan Gráu Aris.—CD. 334-5 .....		6656
<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>		

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO** de 3 de octubre de 1954 por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro del Ejército se encargue del despacho de su Departamento el Ministro del Aire.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro del Ejército, don Agustín Muñoz Grandes, con motivo

de su viaje oficial a los Estados Unidos de Norteamérica, se encargue del despacho de su Departamento, a partir del día de hoy, y hasta su regreso, el Ministro del Aire, don Eduardo González Gallarza.

Dado en el Palacio del Pardo a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN** de 25 de junio de 1954 por la que se concede la libertad condicional a treinta y tres penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Baltasar Casas Díaz, Guillermo Lázaro Casaus.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Diego Berna Soriano.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Vicente Navarro Flores.

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: María Jesús Herrera Velasco, Aurea San Cristóbal Soier.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Andrés González Castro.

De la Prisión-Escuela de Madrid: Antonio Muñoz Jiménez, Gabriel Sánchez Padilla.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Gómez Gómez.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Hernández López.

De la Prisión Provincial de Madrid: Arturo Hernández Fernández, Agustín Setién Gascón, Miguel Rodríguez Martínez, José Cano Suárez, José Martínez Moya.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Ricarda Herrera Jambrina, Antonia Rodríguez Jiménez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Caballo Carreño, Rafael Estévez Montes, Manuel Guerrero López, Juan José Díaz Gómez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: José Francisco Amilibia Plaza.

Del Destacamento Penal de Bandeira (Pontevedra): Antonio Bueno Fernández.

Del Destacamento Penal del Pantano de Mediano (Huesca): Félix Jaramillo Juárez.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Rafael Lozano Rueda.

Del Destacamento Penal de Fuenarral (Madrid): Agustín Gerardo Salazar Martínez, Francisco Fernández Pacheco.

Del Destacamento Penal de Mirasierra

(Madrid): Antonio Sánchez López, Alfonso Marín Romero.

Del Destacamento Penal de El Puntal (Sevilla): Miguel Mañas Castro, Amancio Bolos Jiménez, Francisco Molina García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1954

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN** de 2 de julio de 1954 por la que se concede la libertad condicional a veintitrés penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santona): Cándido Expósito Bautista, Herminio Sales Querol, Eduardo García Torrejón.

De la Prisión-Escuela de Madrid: Juan Lorenzo Hernández.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Leandro Gonzalo Barnuevo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Santiago Serrano Cuenca, Aureliano Rodríguez Fidalgo.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Valderrama Jurado, José Figueroa Durán.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José F. Montojo Ríos.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Angel Moreno Varela, Emilio García González.

De la Prisión Provincial de León: Jesús Aurelio Delgado Álvarez.

De la Prisión Provincial de Málaga: José García López.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Bartolomé Nicoláu Miralles.

De la Prisión Provincial de Santander: José Tezanos Puente.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Margarita Higuera Martínez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Victorina Ducar Tabuenca.

Del Destacamento Penal de Bermeo (Vizcaya): Jaime Higuera Castillo.

Del Destacamento Penal de Fuenarral (Madrid): Amado Ruiz Martín.

Del Destacamento Penal del Pantano de Mediano (Huesca): Juan Manuel Goldero López, Miguel Belloso Baigorri.

Del Destacamento Penal de Tudela de Veguín (Oviedo): Antonio Cayado Greno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN** de 22 de septiembre de 1954 por la que se concede la Medalla de Oro del Mérito Social Penitenciario al excelentísimo señor don Evaristo Martín Freire.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por esa Dirección General, a tenor de lo que dispone el artículo 619 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 621 del citado Cuerpo Legal, ha tenido a bien conceder al Excmo. Sr. D. Evaristo Martín Freire la Medalla de Oro del Mérito Social Penitenciario; atendiendo a la valiosa colaboración prestada por el mismo a la obra penitenciaria que desarrolla esa Dirección General.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN** de 22 de septiembre de 1954 por la que se concede la Medalla de Oro del Mérito Social Penitenciario al excelentísimo señor don Luis Manzaneque Feltrer, General de División.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por esa Dirección General, a tenor de lo que dispone el artículo 619 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 621 del citado Cuerpo Legal, ha tenido a bien conceder al Excmo. Sr. General de División don Luis Manzaneque Feltrer, Jefe

de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental, la Medalla de Oro del Mérito Penitenciario, atendiendo a la valiosa cooperación prestada en el ejercicio de su cargo en relación con la obra penitenciaria que desarrolla esa Dirección General.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de septiembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 23 de septiembre de 1954 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo al Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría don Marcelino C. Sánchez Rodríguez.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Marcelino C. Sánchez Rodríguez, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el 57 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo, con el haber anual de 6.000 pesetas y destino en el Juzgado de Paz de Molinicos (Albacete), donde deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de septiembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 23 de septiembre de 1954 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Alfredo Hermua Galán, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría en situación de excedencia voluntaria.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Alfredo Hermua Galán, Agente de la Justicia Municipal, de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el 57 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo, con el haber anual de 6.000 pesetas y destino en el Juzgado de Paz de Porzuna (Ciudad Real), donde deberá tomar posesión de su cargo, dentro del plazo reglamentario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de septiembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 28 de septiembre de 1954 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don José Torrado Andrés.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense de

categoría segunda, dotada con el haber anual de 13.440 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Francisco Fuentes Padrón, a don José Torrado Andrés, que es Médico Forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Redondela, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 12 de septiembre de 1954, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1954 —  
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 28 de septiembre de 1954 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don Francisco Fuentes Padrón.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense, de categoría primera, dotada con el haber anual de 16.800 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por defunción de don Gonzalo Lozano Delgado, a don Francisco Fuentes Padrón, que es Médico Forense de categoría segunda y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valverde del Hierro, entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 12 de septiembre de 1954, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1954 —  
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 10 de septiembre de 1954 por la que se destina a la Agrupación de Mehallas al Teniente Coronel de Infantería don Francisco Coloma Gallegos.**

Pasa destinado en turno de libre elección con carácter voluntario a la Agrupación de Mehallas el Teniente Coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo del Servicio de Estado Mayor, don Francisco Coloma Gallegos, el cual cesa en la situación de disponible y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que, para los comprendidos en el Primer Grupo, se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» núm. 72).

Madrid, 10 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

**ORDEN de 11 de septiembre de 1954 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola que se citan.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Jus-

ticia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Luis Felipe Cubilla González, Ricardo Ruiz López, Abelardo Cobos López, Antonio Jiménez Florido y Pascual Valladolid Amat.

Madrid, 11 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

**ORDEN de 13 de septiembre de 1954 por la que se destina a la Mejasnia Armada al Capitán de Infantería don Fernando Ramirez de la Fuente.**

Pasa destinado en turno de libre elección, con carácter voluntario, a la Mejasnia Armada, el Capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Fernando Ramirez de la Fuente, el cual causa baja en el Tercio Duque de Alba 2 de La Legión, y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 72).

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

**ORDEN de 13 de septiembre de 1954 por la que se destina a la Agrupación de Mehallas al Sargento de Caballería don Primitivo Gil García.**

Pasa destinado a la Agrupación de Mehallas el Sargento de Caballería don Primitivo Gil García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Mellilla núm. 2, el cual cesa en su último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 13 de septiembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 18 de septiembre de 1954 por la que se declara apto para ocupar plaza en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas al Auxiliar provisional don José Rodríguez Ramirez.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el acta de calificación definitiva adjunta, formulada por la Escuela Oficial de Telecomunicación, con fecha 7 de septiembre actual: declarar apto para ocupar plaza en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas al Auxiliar Provisional don José Rodríguez Ramirez, aprobado con la calificación de 40.990 puntos; conferirle el nombramiento de Auxiliar de tercera clase, con sueldo anual de seis mil pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre, que le será acreditado desde la fecha en que tome posesión de su empleo. Debiendo ocupar en dicha Escala, a tenor de lo prevenido en el número cuarto de la Orden de este Departamento de 4 de agosto de 1953 y dada la puntuación obtenida, el lugar intermedio a los Auxilia-

res de su misma clase y convocatoria, don Nicolás Ortega Santana, y don Manuel Vargas Rubio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de septiembre de 1954.—  
P. D. y A., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se crea una segunda plaza de Inspector Farmacéutico Municipal en el partido de Denia.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Jefatura Provincial de Sanidad de Alicante, referente a la creación de una nueva plaza de Farmacéutico Titular en el partido Farmacéutico de Denia, además de la que ya figura en la clasificación vigente de partidos farmacéuticos, y con el fin de que sean atendidas convenientemente las necesidades sanitarias farmacéuticas;

Vistos asimismo los artículos 71 y siguientes correspondientes al capítulo cuarto del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de abril último) y los informes emitidos por el Ayuntamiento, Colegio Oficial de Farmacéuticos, el Farmacéutico Titular en propiedad que en la actualidad tiene dicho partido, las Autoridades Sanitarias y el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y crear una nueva plaza de Farmacéutico Titular de primera categoría, además de la que ya figura en la clasificación vigente, en el partido farmacéutico de Denia, de la provincia de Alicante, con la dotación de ocho mil pesetas anuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de la Ley de 30 de marzo del corriente año, quedando la clasificación definitiva de este partido farmacéutico con dos plazas de Farmacéuticos titulares de primera categoría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de septiembre de 1954.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 18 de septiembre de 1954 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, convocadas por Orden ministerial de 21 de mayo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de junio).**

Ilmo. Sr.: Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 del corriente mes la lista definitiva de los que han solicitado tomar parte en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, convocadas por Orden ministerial de 21 de mayo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 de junio), procede la designación del Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones.

En su virtud,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo noveno del Reglamento que rige dichas oposiciones, aprobado por Orden ministerial de 27 de abril del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de mayo), ha tenido a bien designar el siguiente Tribunal:

Presidente: Don Luis Jiménez de Embún y Cantin, Inspector regional de Bibliotecas de la zona Noroeste.

Vocales: Don Gerardo Núñez Clemente, Vicedirector del Archivo Histórico Nacional; don José A. Tudela de la Orden, Vicedirector del Museo de América; don Lorenzo Perales García, Jefe Superior de Administración Civil y de la Sección de Archivos y Bibliotecas de este Ministerio; don Vicente Sánchez Muñoz, del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca Nacional, que actuará de Secretario.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del antes citado Reglamento, se designa como suplente el siguiente Tribunal:

Presidente: Don Ricardo Blasco Génova, Inspector Central de Bibliotecas.

Vocales: Don Carlos Ramos Ruiz, Director del Archivo General de este Ministerio; don Francisco Rocher Jordá, del Museo de Reproducciones Artísticas; don Emilio Lázaro Flores, Jefe de Administración del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento; don Eduardo Aguirre Tamara, del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca Nacional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDEN de 22 de septiembre de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer vacantes en Escuelas de localidades de más de diez mil habitantes.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso-oposición para proveer las vacantes existentes en Escuelas de localidades de más de diez mil habitantes que se insertan a continuación de esta Orden.

Segundo.—Los Maestros nacionales que deseen tomar parte en este concurso-oposición por reunir las condiciones exigidas en el artículo 57 del Estatuto del Magisterio, presentarán en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la capital del Distrito Universitario en que deseen actuar, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden, los siguientes documentos:

a) Instancia acompañada de hoja de servicios, certificada y cerrada en la fecha de esta Orden.

b) Documentos que acrediten sus méritos.

c) Memoria sobre organización escolar.

d) Recibos justificativos de haber entregado en las citada Delegación la cantidad de sesenta pesetas por derechos de examen más la que corresponda por formación de expediente, y un sello de diez pesetas de la Mutualidad de Enseñanza Primaria.

A esta documentación acompañarán programa para el desarrollo de un curso correspondiente al grado de iniciación profesional sobre cualquiera de las espe-

cialidades relativas a Enseñanzas agrícolas, comercial o técnico-industrial; el de las opositoras comprenderá, además, temas relacionados con las Enseñanzas del Hogar.

Los Clerigos y Religiosos que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán acompañar a su documentación el «Nihil Obstat» de su Ordinario propio, y, en caso de obtener plaza, presentarán, además, ante el Delegado administrativo de Enseñanza Primaria el del Ordinario del lugar donde hubieren de desempeñar su actividad, conforme dispone el artículo XIV del Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

Tercero.—Las Delegaciones Administrativas publicarán las listas de admitidos al finalizar el plazo de presentación de documentos. Los que se consideren perjudicados por no figurar en ella o por haber sido admitido indebidamente otro opositor, podrán reclamar ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, en el término de ocho días, a partir del siguiente al en que la lista se hizo pública, acompañando la documentación justificativa en que basan aquélla; terminado este plazo de ocho días, las Delegaciones Administrativas enviarán las reclamaciones presentadas y comunicarán por telégrafo a la Dirección General de Enseñanza Primaria el número de Maestros que solicitaron realizar la oposición.

Cuarto.—El Tribunal, con sus respectivos suplentes, estará integrado por un Profesor o Profesora numerarios de Escuela del Magisterio, un Profesor de Religión, un Inspector o Inspectora profesionales de Enseñanza Primaria, un Director o Directora de Graduado por oposición y dos Maestros o Maestras nacionales seleccionados por igual oposición de las anteriores celebradas y propuestos uno de ellos por el S. E. M. y el otro por el Frente de Juventudes o Sección Femenina. El Maestro de menor edad actuará de Secretario. Este Ministerio designará los Tribunales y sus Presidentes.

Quinto.—El concurso-oposición tendrá lugar en la capital del Distrito Universitario a que pertenezcan las vacantes, comenzará en la segunda quincena de enero próximo y constará de los tres ejercicios eliminatorios siguientes:

Primer ejercicio.—Escrito, dividido en dos partes:

a) Formación Religiosa: Religión e Historia Sagrada.

b) Formación del Espíritu Nacional: Historia de España y Principios doctrinales del Movimiento.

Cada una de las partes de este ejercicio consistirá en el desarrollo, durante dos horas de un tema sacado a la suerte de los que integran dichas materias en el cuestionario.

Segundo ejercicio.—Oral, de Formación Profesional, en el que habrá de disertar el opositor, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, sobre un tema elegido a la suerte del cuestionario de Pedagogía Fundamental, Historia de la Pedagogía, Didáctica, Metodología y Organización escolar.

Tercer ejercicio.—Práctico, durante el tiempo máximo de cuarenta minutos, que consistirá en la explicación ante un grupo de niños de una lección elegida a suerte del programa que presentó el opositor en su expediente, así como el desarrollo de una tabla de Educación Física de las publicadas por el Frente de Juventudes. El Tribunal tendrá en cuenta para la calificación de este ejercicio el sentido pedagógico de la lección desarrollada y del programa presentado, así como la ejecución de la tabla y los méritos acreditados en el expediente.

Sexto.—Los cuestionarios para estas oposiciones serán los señalados por Orden de la Dirección General de 20 de Oc-

tubre de 1953 («Boletín Oficial» del Ministerio del 26).

Séptimo.—Para la calificación de los ejercicios el Tribunal se ajustará a las normas establecidas en el capítulo segundo del Estatuto del Magisterio, teniendo presente que los ejercicios oral y práctico constan de una parte. Para ser aprobado el opositor será necesario que obtenga una puntuación mínima de tres puntos en el ejercicio escrito y un punto y medio en cada uno de los otros dos.

El Tribunal hará pública la lista de aprobados, formada de mayor a menor puntuación obtenida en la suma de los tres ejercicios, una vez calificada la prueba final. Los empates los decidirá el mejor número escalafonal, y solamente deben figurar en la lista igual número de opositores que el de plazas a proveer por el Tribunal. Los opositores que no estén incluidos se considerarán definitivamente eliminados, sin que en ningún caso puedan alegar derecho alguno.

Octavo.—El Tribunal reunirá a los opositores seleccionados en sesión pública el día siguiente de publicada la lista de admitidos y elegirán vacante por la preferencia del número obtenido, entendiéndose que renuncia a los derechos derivados de esta oposición el opositor que no compareciese por sí, por persona debidamente autorizada o por medio de instancia en la que conste número de plazas suficiente para obtener destino, entregada contra recibo del Secretario.

Noveno.—El Tribunal remitirá a este Ministerio propuesta de aprobados, con los siguientes datos: Número de orden de la lista, apellidos y nombre, calificación de cada ejercicio, puntuación total, número del Escalafón y vacante que le corresponde.

En casilla para «observaciones» se expresará el resultado de dividir el número de plazas que correspondió proveer al Tribunal por el obtenido en la lista de aprobados por cada uno de ellos, con aproximación hasta la cienmilésima.

A la propuesta anterior acompañarán separadamente las actas de las sesiones celebradas ordenándolas cronológicamente; las reclamaciones, si las hubiere; cuentas, en que conste la distribución de las cantidades percibidas por asistencia y pago de material, y los expedientes y ejercicios de los comprendidos en la propuesta y los ejercicios de los no aprobados. La documentación de éstos se remitirá a la Delegación Administrativa de la capital donde actuaron, para que, una vez aprobado el expediente de la oposición, sea devuelto a los interesados que en el plazo de un mes lo soliciten. La documentación que no sea retirada deberá archivarse durante tres meses y se destruirá una vez transcurrido este período de tiempo, conforme dispone el artículo 33 del Estatuto del Magisterio.

En el acta final se hará constar con toda claridad las reclamaciones que hubiesen sido presentadas.

Décimo.—La concurrencia a este concurso-oposición es compatible con la del próximo concurso de traslados, en sus dos turnos de consorte y voluntario, pudiendo optar por cualquiera de los destinos que obtengan.

Undécimo.—En todo cuanto no se regula expresamente en los números anteriores, así como en la recusación de los Tribunales, se estará a lo dispuesto en el capítulo II del Estatuto del Magisterio, de conformidad con lo que se establece en el artículo quinto del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MAESTROS

### Provincia de Albacete

Albacete .....	Albacete .....	S. G. «Cervantes».
Villarrobledo .....	Villarrobledo .....	Unitaria núm. 6.

### Provincia de Alicante

Alicante .....	Alicante .....	S. G. «Padre Manjón».
Elche .....	Elche .....	Unitaria núm. 4.
Villena .....	Villena .....	Unitaria núm. 2.

### Provincia de Almería

Almería .....	Almería .....	S. G. «Gabriel Callejón».
---------------	---------------	---------------------------

### Provincia de Badajoz

Alburquerque .....	Alburquerque .....	Sección graduada.
Don Benito .....	Don Benito .....	S. G. núm. 2.
Badajoz .....	Badajoz .....	Unit. núm. 22, «Gurugú»
Fuente de Cantos .....	Fuente de Cantos .....	Unitaria núm. 3.
Jerez de los Caballeros ...	Jerez de los Caballeros ...	Sección graduada.
Mérida .....	Mérida .....	S. G. núm. 4.
Villanueva de la Serena ...	Villanueva de la Serena ...	Unitaria núm. 5.

### Provincia de Baleares

Inca .....	Inca .....	Mixta «Tiraset».
Puebla, La .....	Puebla, La .....	Sección graduada.

### Provincia de Barcelona

Barcelona .....	Barcelona .....	S. G. núm. 33, «J. Antonio»
Barcelona .....	Barcelona .....	S. G. núm. 12, «Milá y Fontanals».
Barcelona .....	Barcelona .....	S. G. núm. 6, «Luis Antúnez».
Sabadell .....	Sabadell .....	Unitaria núm. 6.

### Provincia de Cádiz

Arcos de la Frontera .....	Arcos de la Frontera .....	Unitaria núm. 7.
Línea de la Concepción ...	Línea de la Concepción ...	Unitaria núm. 11.

### Provincia de Ciudad Real

Manzanares .....	Manzanares .....	Unitaria núm. 3.
Manzanares .....	Manzanares .....	Unitaria núm. 7.
Tomelloso .....	Tomelloso .....	Unitaria núm. 6.

### Provincia de Córdoba

Córdoba .....	Córdoba .....	S. G. «Pedro Manjón».
Montilla .....	Montilla .....	S. G. «San José».
Montilla .....	Montilla .....	S. G. «Gran Capitán».
Palma del Río .....	Palma del Río .....	S. G. «Joaquín Costas».
Pozoblanco .....	Pozoblanco .....	Unitaria núm. 2.
Puente Genil .....	Puente Genil .....	Unitaria núm. 2.

### Provincia de Granada

Loja .....	Loja .....	S. G. núm. 1.
------------	------------	---------------

### Provincia de Jaén

Baeza .....	Baeza .....	Unitaria núm. 9.
-------------	-------------	------------------

### Provincia de Lérida

Lérida .....	Lérida .....	S. G. «Cervantes».
--------------	--------------	--------------------

### Provincia de Lugo

Lugo .....	Lugo .....	Unitaria núm. 8.
------------	------------	------------------

### Provincia de Madrid

Aranjuez .....	Aranjuez .....	S. G. «Generalísimo Franco»
----------------	----------------	-----------------------------

### Provincia de Murcia

Aguilas .....	Aguilas .....	S. G. núm. 1.
Totana .....	Totana .....	S. G. núm. 1.

### Provincia de Oviedo

La Felguera .....	Langreo .....	Sección graduada.
Gijón .....	Gijón .....	Unitaria núm. 2, «Santa Dorada».

### Provincia de Pontevedra

Vigo .....	Vigo .....	S. G. «Casablanca».
------------	------------	---------------------

*Provincia de Ciudad Real*

Infantes ..... S. G. núm. 1.  
 Socuellamos ..... Unitaria núm. 7.  
 Socuellamos ..... S. G. núm. 1.  
 Tomelloso ..... Unitaria núm. 2.  
 Tomelloso ..... S. G. núm. 1.

*Provincia de Córdoba*

Baena ..... Sección graduada.  
 Cabra ..... Unitaria núm. 3.  
 Fernán Núñez ..... Unitaria núm. 1.  
 Hinojosa del Duque ..... Unitaria núm. 9.

*Provincia de Granada*

Motril ..... S. G. «Nura. Sra. de la Ca-  
 bezas».  
 Motril ..... S. G. «Nura. Sra. de la Ca-  
 bezas».

*Provincia de Guipúzcoa*

Eibar ..... Unitaria núm. 2.  
 Eibar ..... Ex Barriada Mendiola.

*Provincia de Huelva*

Nerva ..... Unitaria núm. 8.  
 Valverde del Camino ..... Unitaria núm. 1.

*Provincia de Lugo*

Lugo ..... Unitaria núm. 8.  
 Lugo ..... Unitaria núm. 14.

*Provincia de Madrid*

Alcalá de Henares ..... S. G. núm. 1.  
 Alcalá de Henares ..... S. G. núm. 2.

*Provincia de Melilla*

Melilla ..... Unitaria núm. 13.

*Provincia de Murcia*

Jumilla ..... Unitaria núm. 4.  
 Yecla ..... S. G. núm. 1.

*Provincia de Las Palmas*

Las Palmas ..... Unitaria núm. 30.  
 Las Palmas ..... S. G. «Escaleritas».

*Provincia de Segovia*

Segovia ..... S. G. núm. 2.

*Provincia de Sevilla*

Lebrija ..... S. G. «Ignacio Halcón».  
 Montellano ..... Unitaria núm. 2.  
 Morón de la Frontera ..... S. G. «Primo de Rivera».

*Provincia de Tarragona*

Tarragona ..... Unitaria núm. 3.

*Provincia de Toledo*

Quintana de la Orden ... Sección graduada.

*Provincia de Valencia*

Valencia ..... Unitaria núm. 1.

*Provincia de Vizcaya*

Bilbao ..... S. G. «Ribera de Deusto».  
 Bilbao ..... Unitaria «Luchana».

*Provincia de Zaragoza*

Calatayud ..... S. G. núm. 1.  
 Calatayud ..... S. G. núm. 1.

**M A E S T R A S**

*Provincia de Alicante*

Alicante ..... Unitaria núm. 6.  
 Alicante ..... Unitaria núm. 12.  
 Alicante ..... S. G. «Cervantes».  
 Elche ..... Unitaria núm. 15.

*Provincia de Badajoz*

Badajoz ..... Unitaria núm. 20.  
 Fuente de Cantos ..... Unitaria núm. 3.  
 Villanueva de la Serena ... Unitaria núm. 2.

*Provincia de Baleares*

Manacor ..... Mixta «Santa Ponsa».  
 Palma de Mallorca ..... S. G. núm. 3.  
 Puebla, La ..... Sección graduada.

*Provincia de Barcelona*

Badalona ..... S. G. número 2, «Martínez  
 Anido».  
 Barcelona ..... S. G. núm. 37, «José Anto-  
 nio».  
 Manresa ..... S. G. núm. 1, «Generalísimo  
 Franco».

*Provincia de Sevilla*

Alcalá de Guadaira ..... Unitaria núm. 3.  
 Carmona ..... Unitaria núm. 2.  
 Constantina ..... S. G. núm. 1.  
 Coria del Río ..... Unitaria núm. 1.  
 Utrera ..... S. G. «La Cuna».

*Provincia de Soria*

Soria ..... Unitaria «Barrio de Juan  
 Yague».

*Provincia de Tarragona*

Tarragona ..... Unitaria núm. 4.

*Provincia de Teruel*

Teruel ..... Unitaria núm. 5, Grupo  
 «Corbalán».

*Provincia de Toledo*

Quintana de la Orden ... Sección graduada.

*Provincia de Valencia*

Valencia ..... Unitaria núm. 1.

*Provincia de Vizcaya*

Bilbao ..... S. G. «Ribera de Deusto».  
 Bilbao ..... Unitaria «Luchana».

*Provincia de Zaragoza*

Calatayud ..... S. G. núm. 1.  
 Calatayud ..... S. G. núm. 1.

**M A E S T R A S**

*Provincia de Alicante*

Alicante ..... Unitaria núm. 6.  
 Alicante ..... Unitaria núm. 12.  
 Alicante ..... S. G. «Cervantes».  
 Elche ..... Unitaria núm. 15.

*Provincia de Badajoz*

Badajoz ..... Unitaria núm. 20.  
 Fuente de Cantos ..... Unitaria núm. 3.  
 Villanueva de la Serena ... Unitaria núm. 2.

*Provincia de Baleares*

Manacor ..... Mixta «Santa Ponsa».  
 Palma de Mallorca ..... S. G. núm. 3.  
 Puebla, La ..... Sección graduada.

*Provincia de Barcelona*

Badalona ..... S. G. número 2, «Martínez  
 Anido».  
 Barcelona ..... S. G. núm. 37, «José Anto-  
 nio».  
 Manresa ..... S. G. núm. 1, «Generalísimo  
 Franco».

Manresa .....	Manresa .....	S. G. núm. 1. «Generalísimo Franco».	Provincia de Teruel	Teruel .....	Mixta «Baños de la Hucita Nueva».
Manresa .....	Manresa .....	S. G. núm. 2. «Padre Algué».	Provincia de Toledo	Teruel .....	Teruel .....
Villafraque del Panadés .....	Villafraque del Panadés .....	Sección graduada.	Mora de Toledo .....	Mora de Toledo .....	Unitaria núm. 2.
Provincia de Cádiz	Provincia de Cádiz		Provincia de Valencia	Provincia de Valencia	
San Fernando .....	San Fernando .....	S. G. núm. 4.	Alicia .....	Alicia .....	Unitaria núm. 4.
Puerto de Santa María .....	Puerto de Santa María .....	S. G. núm. 1.	Algemesi .....	Algemesi .....	Unitaria núm. 2.
Vejer de la Frontera .....	Vejer de la Frontera .....	S. G. núm. 1. «Nuestra Señora de la Oliva».	Sueca .....	Sueca .....	S. G. «Cervantes».
Provincia de Castellón	Provincia de Castellón		Provincia de Valladolid	Provincia de Valladolid	
Villarreal de los Infantes... Villarreal de los Infantes...	Villarreal de los Infantes... Villarreal de los Infantes...	S. G. «Concepción Arenal».	Medina del Campo .....	Medina del Campo .....	Unitaria núm. 4.
Provincia de Ceuta	Provincia de Ceuta				
Ceuta .....	Ceuta .....	Unitaria núm. 18.			

ORDEN de 16 de septiembre de 1954 por la que se nombran Maestros de taller (Sección de Electricidad) de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro y Felanitx a don Pablo Bravo Corrales y don José Leyte Marrero.

Ilmo. Sr.: Convocados por los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional de Huesca y Baleares los oportunos concursos para la selección de los Maestros de Taller (Sección de Electricidad) adscritos al ciclo de Formación Manual en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro y Felanitx:

Vistos los informes elevados por los Patronatos Provinciales y la propuesta del Nacional, de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación de los concursos de referencia.

2.º Nombrar Maestros de Taller (Sección de Electricidad) de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro y Felanitx a don Pablo Bravo Corrales y don José Leyte Marrero, respectivamente.

3.º Estos Maestros de Taller disfrutarán la retribución anual de 10.000 pesetas y 5.000 en concepto de gratificación por trabajos de prácticas, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para los Centros de su destino.

4.º Los Maestros de Taller están obligados al deber de residencia en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será además responsable el Director del Centro, y que será vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita, expedida por las autoridades a quienes reglamentariamente corresponda.

5.º Los nombramientos a que se refiere la presente Orden se entienden valederos por un año, con carácter eventual, prorrogable por otros cuatro, si en el transcurso del primer año acreditasen los citados Maestros de Taller las condiciones y méritos suficientes al efecto. Durante el primer año los interesados podrán renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien al final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento, de 3 de noviembre de 1953.

Las posesiones se verificarán ante el Director del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, y en el término de ocho días, a partir del 2 de octubre próximo, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos.  
Madrid, 16 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se dispone que del 4 al 9 de octubre próximo, a los efectos de la preparación y desarrollo del trabajo escolar, se celebrará la «Semana pro Congreso Mariano Nacional».

Ilmo. Sr.: Ante la celebración del Congreso Mariano Nacional en Zaragoza, del 7 al 12 del próximo mes de octubre, máxima conmemoración en nuestra Patria del Centenario de la Definición Dogmática de la Concepción Inmaculada de Santa María, con motivo del cual se realizará la consagración de España al Sagrado Corazón de María, y para que tan señalados actos tengan la debida trascendencia a todos los escolares,

Este Ministerio dispone:

Primer.—Del 4 al 9 de octubre próximo, a los efectos de la preparación y desarrollo del trabajo escolar, se celebrará la «Semana pro Congreso Mariano Nacional», procurando que las materias docentes, reflejadas en ejercicios y manualizaciones giren y se centren en torno a los temas y motivos del citado Congreso y consagración de España al Sagrado Corazón de María.

Durante la expresada Semana, en las plegarias con las que se inicia y concluye cada una de las sesiones escolares, se pedirá por el éxito y feliz cumplimiento de los fines del Congreso, y asimismo se fomentará la práctica, con el citado fin de los obsequios espirituales, de acuerdo con las normas establecidas por la Comisión ejecutiva del Congreso, a la que se remitirá el resultado de los mismos para la ofrenda espiritual de los niños de España a la Santísima Virgen.

Segundo.—El día 8 de octubre, señalado como «día de los niños» en el programa del Congreso, se celebrará en todas las Escuelas o por las de una misma parroquia o localidad, un acto de devoción mariana de los escolares, en el que se realice o renueve la consagración de los mismos al Sagrado Corazón de María, según las normas que, a tal efecto, se dicten o aprueben por la respectiva Autoridad Eclesiástica.

Tercero.—Como adhesión a los actos del Congreso Mariano Nacional, se procurará la inscripción voluntaria de los escolares como congresistas espirituales, tramitando las que así se formulen cerca de la Comisión ejecutiva del referido Congreso.

Cuarto.—La Inspección de Enseñanza Primaria velará por el más exacto cumplimiento de lo dispuesto, facilitando su realización a las Escuelas, de acuerdo con las instrucciones que, en tal sentido, reciban de la Comisión Ejecutiva del Congreso Mariano Nacional de Zaragoza.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**Dirección General de Marruecos y Colonias**

Anunciando concurso para proveer el destino de Ingeniero Jefe vacante en la Inspección de Industrias de la Delegación de Economía de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Vacante en la Inspección de Industrias de la Delegación de Economía de la Alta Comisaría de España en Marruecos el

cargo de Ingeniero Jefe de dicho Servicio, dotada en el vigente presupuesto con el haber anual de 18.480 pesetas de sueldo, 13.200 pesetas de gratificación, 3.960 pesetas de gratificación complementaria, dos pagas extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el mes de diciembre, aparte de las indemnizaciones reglamentarias que por servicios a particulares puedan corresponderle, se saca a concurso la provisión de dicho destino, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Únicamente podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria en situación de activo.

Segunda.—Habrán de presentar en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno) en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los siguientes documentos:

a) Instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno (Dirección General de Marruecos y Colonias).

b) Título o copia certificada del mismo de Ingeniero Industrial al servicio del Ministerio de Industria.

c) Hoja de servicios o copia autorizada de los prestados en el Cuerpo.

d) Cuantos documentos consideren convenientes adjuntar, en justificación de los méritos personales que puedan alegarse (destinos en la industria privada, libros publicados, artículos, etc.).

Tercera.—El concurso se resolverá teniendo en cuenta principalmente los méritos y servicios aportados en los documentos que citan los apartados c) y d).

Cuarta.—Los Ingenieros con categoría superior a la de segundos que pudieran desear tomar parte en el concurso deberán tener en cuenta que, en principio, la dotación presupuestaria de la plaza no sufrirá alteración por este motivo, salvo decisión de la Superioridad.

Quinta.—El concursante nombrado viene obligado a prestar, como mínimo, un año de servicios en la Administración de la Zona.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones obligadas o declarar desierto el concurso.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El Director general, J. Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de traslado entre Médicos forenses de primera, segunda o tercera categorías las Forensías de los Juzgados de Instrucción que se relacionan.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 17 y 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 24 y 25 del Reglamento para su aplicación de 14 de mayo de 1948, se anuncia la provisión de las Forensías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan entre Médicos Forenses de primera, segunda o tercera categorías:

Agrada, Alicante núm. 2. Almodóvar del Campo, Barbastro, Baza, Cogolludo, Lillo, Mondoñedo, Monóvar, Muros, Osuna, Roa, Viana del Bollo, Viella.

Los aspirantes dirimirán sus instancias precisamente por conducto y con informe de los Jueces respectivos, debiendo tener entrada en el Registro General de este

Ministerio, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiran.

Los Médicos Forenses que residen fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No serán tomadas en consideración las instancias que no vengan cursadas por conducto oficial.

Madrid, 23 de septiembre de 1954.—El Director general, Esteban Samaniego.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Aduanas

*Acuerdo (rectificado) por el que se resuelve el concurso convocado para cubrir plazas de Agentes de Aduanas en distintas Oficinas de la Renta.*

Habiéndose padecido error en la transcripción de dicho Acuerdo, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 275, de 2 de octubre de 1954, páginas 6619 y 6620, se inserta de nuevo debidamente rectificado.

Como resolución del concurso convocado para cubrir plazas de Agentes de Aduanas en distintas Oficinas de la Renta,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 21 de mayo de 1943, en relación con lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de 19 de julio siguiente, ha acordado admitir al ejercicio de la profesión de Agente de Aduanas, a los señores y para las plazas que a continuación se relacionan:

#### Provincia de Alicante

Aduana de Alicante.—Don Antonio Pérez-Jordá y Pérez.

Aduana de Torrevejeja.—Don Alvaro Rodríguez García.

#### Provincia de Almería

Aduana de Almería.—Don José Puerta Romero.

Aduana de Adra.—Don Francisco Utrera Cuenca.

Aduana de San Miguel de Cabo de Gata.—Doña Antonia Bayona Callejón.

#### Provincia de Badajoz

Aduana de Villanueva del Fresno.—Don Zacarías Jabato Iniesta.

#### Provincia de Cádiz

Aduana de Algeciras.—Don Marcos Villanueva Ferrer.

Aduana de Barbate.—Don Narciso Martín Navarro.

Aduana de Rota.—Don Federico Iglesias Muñoz.

#### Provincia de La Coruña

Aduana de Camariñas.—Don Joaquín Lamela Reino.

Aduana de Noya.—Don Manuel Pérez García.

#### Provincia de Gerona

Aduana de Blanes.—Don Antonio Lluch Casas y don Ramón Ortuño Bonet.

#### Provincia de Guipúzcoa

Aduana de San Sebastián.—Don José María Ubillos Sorozábal y don Francisco Gascue Rodríguez.

Aduana de Fuenterrabía.—Don Manuel Eceizabarrena Fernandez y don José Barandiarán Apezteguía.

Aduana de Irún.—Doña María del Corpus Echarte Aristegui y don Enrique Hermida Fabra.

#### Provincia de Huesca

Aduana de Sallent.—Don Mariano Asó Compairé.

#### Provincia de Huelva

Aduana de Ayamonte.—Don Ignacio Martín Navarro.

Aduana de Sanlúcar de Guadiana.—Don Miguel Martín Navarro.

Aduana de Rosal de la Frontera.—Don Enrique Madruga Borrella y don Máximo Felipe Madruga Borrella.

#### Provincia de Málaga

Aduana de Málaga.—Don Rafael Riva Suardiaz.

#### Provincia de Murcia

Aduana de San Pedro del Pinatar.—Don Joaquín Abadía Cabrera.

#### Provincia de Oviedo

Aduana de Avilés.—Don José Álvarez Suiz Casariego.

Aduana de Luarda.—Don Jesús Díaz-Faes Vicario.

Aduana de Ribadesella.—Don Juan Vígil Alonso.

Aduana de Tapia.—Don Paulino González Fernández.

Aduana de Vegadeo.—Don Luis Fernández Ripoll.

#### Provincia de Lugo

Aduana de Puebla de San Ciprián.—Don José Antonio González Suárez.

Aduana de Viveiro.—Don Manuel López Rodríguez.

#### Provincia de Santander

Aduana de Santander.—Don Restituto Raba Río.

#### Provincia de Sevilla

Aduana de Sevilla.—Don José María Benjumea y Fernández de Angulo.

#### Provincia de Tarragona

Aduana de Tarragona.—Don Juan Bautista García Francisca y don Matías Mallol Bosch.

Aduana de Tortosa.—Don Alfredo Aroña Sanromá y don Emilio Ortuño Fiol.

#### Provincia de Valencia

Aduana de Sagunto.—Don Jesús García Ros.

#### Provincia de Vizcaya

Aduana de Bilbao.—Don Manuel Calvo Orúe y don Jaime Merello Laviña.

#### Provincia de Baleares

Aduana de Alcudia.—Don Santiago Oliver Capó.

Aduana de Porto Colom.—Don Pedro N. Oliver Capó y don Jaime Moranta Bestard.

Aduana de Sóller.—Don Jaime Cerdá Sansaioni.

#### Plaza de Melilla

Intervención del Registro de su Puerto Franco.—Don Antonio Mena López.

Las plazas de Agente de Aduanas que convocadas asimismo a concurso no figurarán en la relación que precede, han quedado desiertas.

Madrid, 21 de septiembre de 1954.—El Director general, Ramón de Orbe.

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención General de la Administración del Estado

Resúmenes estadísticos de Recaudación y Pagos por recursos y obligaciones presupuestos.—Octubre 1953.

NUMERO 1

Recaudación líquida obtenida en el mes de octubre de 1953 y en los meses de enero a septiembre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE OCTUBRE.			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
		Presupuesto de 1953			Presupuesto de 1953			Presupuesto de 1953		
		<b>SECCION PRIMERA.—Contribuciones directas</b>								
		<i>Contribución territorial.</i>								
1	1	Riqueza rústica y pecuaria:								
		Cuotas del Tesoro			1.752.612,51	682.647.528,23	684.400.140,74			
		Cuotas correspondientes a bienes del Estado			"	440.742,54	440.742,54			
	2	Riqueza urbana:								
		Cuotas del Tesoro			173.677,08	565.722.718,00	565.896.395,17			
		Cuotas correspondientes a bienes del Estado			"	14.896,01	14.896,01			
		20 por 100 a favor del Tesoro en las cuotas de Zona de Ensanche			1.004.398,89	31.072.987,15	32.077.284,04			
		40 por 100 transitorio			1.048.279,18	23.581.907,18	34.630.186,36			
2		<i>Contribución industrial.</i>								
	Unico	Contribución Industrial			12.708.718,21	652.989.737,11	652.698.445,32			
		Clases B y C de la extinguida Patente Nacional			3.224.400,42	72.418.491,80	75.642.892,22			
		Minas.—Canon de superficie			179.172,42	286.546,39	465.718,81			
3		<i>Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.</i>								
	1	Sobre el trabajo personal			303.743.354,65	1.454.947.048,85	1.758.690.403,50			
	2	Sobre el capital			59.593.238,80	549.932.130,20	609.525.369			
	3	Sobre el trabajo personal juntamente con el capital			244.623.331,02	1.658.850.026,51	1.903.473.357,53			
4		<i>Impuesto de Derechos Reales.</i>								
	Unico	Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisiones de bienes, sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas			115.474.495,40	1.131.548.284,51	1.247.022.779,97			
5	Unico	Contribución sobre la renta			53.177.966,55	274.878.484,06	328.056.480,61			
6	Unico	Impuesto sobre honores y condecoraciones			177.424,98	1.862.899,55	2.040.324,53			
7		<i>Contribuciones concertadas con las provincias de Álava y Navarra.</i>								
	1	Álava			5.000.000	21.579.048,29	26.579.048,29			
	2	Navarra			4.317.843,76	11.576.244,79	15.894.088,55			
8	Unico	Participación del Estado en los beneficios del Banco Exterior de España			"	6.104.636,79	6.104.636,79			
9	Unico	Contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios			1.297.674,32	4.292.363,63	3.024.889,31			
10	Unico	Donativo del Clero y Monjas			362.382,27	5.594.283,12	5.956.665,39			
		Resultas de 1952			10.180.310,97	856.233.502,10	866.433.813,07			
		<i>Total de la Sección primera</i>			<b>815.473.960,85</b>	<b>8.016.534.496,90</b>	<b>8.832.058.457,75</b>			
		<b>SECCION SEGUNDA.—Contribuciones indirectas</b>								
		<i>Renta de Aduanas</i>								
1	1	Derechos de importación			106.089.209,35	703.500.386,12	810.589.595,47			
	2	Idem de exportación			41.310,06	839.375,53	880.685,59			
	3	Impuesto de transportes por mar, aéreo, etc.			6.930.899	11.453.777,54	58.386.676,54			
	4	Idem de tonelaje			117.723,50	2.035.059,87	2.152.783,37			
	5	Derechos menores			2.140.693,11	19.830.834,36	21.971.527,47			
	6	Idem sanitarios			3.694,25	75.813,12	79.007,37			
	7	Idem de reconocimiento de ganado y animales domésticos, etc.			66.012,28	213.868,10	279.880,38			
2	Unico	Arbitrios de los puertos francos de Canarias			1.600.487,44	6.148.781,98	7.339.209,42			
3	Unico	Derechos obvenacionales de los Consulados			1.241.531,68	16.161.826,32	17.403.358			
3		<i>Timbre del Estado.</i>								
	1	<i>Efectos timbrados:</i>								
		De Correos y Telégrafos			38.657.704,09	429.347.075,63	468.004.800,72			
		Los demás efectos timbrados			102.846.465,02	800.340.301,65	903.186.766,67			
	2	<i>Ingresos a metálico:</i>								
		80 por 100 de los derechos de Arancel de las Jerturas de Industria			1.224.500,97	16.686.111,29	17.910.612,26			
		Por los demás conceptos de Timbre Ingresados directamente			62.225.210,33	331.188.543,10	393.413.753,43			
		<i>Suma y sigue</i>			<b>324.675.462,08</b>	<b>2.382.823.254,61</b>	<b>2.707.498.716,69</b>			

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE OCTUBRE		EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE	TOTAL DE LOS DIEZ MESES	
		Presupuesto de 1953	Presupuesto de 1953	Presupuesto de 1953	Presupuesto de 1953	
		Suma anterior		324.675.462,08	2.382.823.254,61	2.707.498.716,69
6		<b>Impuesto sobre emisión y negociación o transmisión de valores mobiliarios.</b>				
		Emisión		30.722.826,17	146.515.228,30	177.238.054,56
		Negociación		31.136.660,82	155.281.985,08	186.418.645,90
		<b>Impuesto de pagos.</b>				
Unico		Del Estado, con tres décimas		13.609.226,27	87.113.066,37	100.722.291,64
		<b>Contribución de usos y consumos.</b>				
1		<b>Productos alimenticios:</b>				
		1.—Conservas alimenticias		28.215.510,36	89.717.576,49	117.933.086,85
		2.—Vinos y sidras de todas clases (embotellados con marcas)		5.732.991,37	52.300.595,92	46.567.604,61
		3.—Alcoholes		13.107.743,17	99.006.252,49	112.113.996,66
		4.—Azúcar y sacarina		22.126.850,93	128.048.821,45	150.175.672,38
		5.—Cerveza		14.777.272,12	91.215.382,61	105.992.654,73
		6.—Achiote		2.854.718,77	34.430.480,08	37.285.198,83
2		<b>Energía, primeras materias y alumbrado:</b>				
		7.—Gasolina y gas-oil		280.335.715,69	2.108.352.783,05	2.388.688.498,74
		8.—Minas, producto bruto		18.121.274,94	62.879.258,32	81.000.533,26
		9.—Sal común		10.385.287,49	32.403.371,94	42.788.659,43
		10.—Gas, electricidad y carburo de calcio		46.068.718,96	223.057.211,46	269.126.030,42
3		<b>Productos elaborados:</b>				
		11.—Fundición		92.930.840,23	367.662.413,30	460.593.253,53
		12.—Hilados		102.078.256,75	390.562.888,79	492.641.145,54
		13.—Calzados		8.419.730,59	28.674.265,60	37.093.996,19
		14.—Muebles		10.304.566,21	38.317.063,93	48.621.630,14
		15.—Jabones ordinarios		9.531.987,36	30.121.280,79	39.653.268,15
		16.—Cemento		17.552.692,65	49.448.732,71	67.001.425,36
		17.—Vidrio y cerámica		18.813.027,95	75.827.609,55	94.640.637,50
		18.—Pieles y similares		980.200,57	4.842.924,23	5.823.124,80
		19.—Papel, cartón y cartulina		29.603.672,41	175.309.886,11	204.913.558,52
		20.—Bandajes para vehículos		23.919.980,72	81.084.906,92	105.004.887,64
		21.—Pólvoras y mezclas explosivas		2.039.016,71	17.093.475,80	19.133.092,51
4		<b>Comunicaciones:</b>				
		22.—Transporte de viajeros y mercancías		28.586.496,36	80.903.763,69	109.489.260,05
		23.—Teléfonos		20.290.352,08	54.263.926,87	74.554.278,95
		24.—Radiotelegrafía		1.358.535,52	67.313.991,13	68.672.526,65
5		<b>Lujo:</b>				
		25.—Cajas de seguridad		227.324,30	1.136.075,88	1.363.400,18
		26.—Patente Nacional (clases A y D)		902.892,03	88.379.864,63	89.282.756,66
		27.—Consumos de lujo (antiguo subsidio)		114.087.325,28	880.865.706,39	994.953.031,67
		Encendedores		365	693,34	1.058,84
		Suprimidos			69.515,72	69.515,72
		Resultas de 1952		2.176.414,38	154.693.909,82	156.870.324,20
		<b>Total de la Sección segunda</b>		<b>1.314.207.549,56</b>	<b>8.269.708.263,44</b>	<b>9.583.915.807</b>
		<b>SECCION TERCERA.—Monopolios y servicios explotados por la Administración</b>				
		<b>Tabacos,</b>				
1		Península e Islas adyacentes		80.662.454,98	478.310.470,96	758.972.925,94
2		Guayaquil y Melilla				
Unico		Cerillas		2.772.959,31	18.880.928,61	21.653.887,92
Unico		Loterías		350	436.893.480,09	436.893.830,09
Unico		Producto de rifas		28.000	791.363,42	819.363,42
Unico		Casa de la Moneda		3.137.500	18.990.480,67	22.127.980,67
Unico		Producto del «Boletín Oficial del Estado»				
		<b>Correos.</b>				
1		Giro Postal			19.176.822,06	19.176.822,06
2		Derechos de apartado		2.682,50	1.645.879,67	1.648.572,17
3		Otros productos		365.257,09	26.028.226,93	26.393.484,02
Unico		Producto de Telégrafos y Teléfonos		3.196.132,41	17.475.443,11	20.671.575,52
Unico		Establecimientos penales				
Unico		Petróleos		41.139.369,75	338.606.605,47	379.745.975,22
Unico		Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.		27.533,90	511.870,46	539.204,36
Unico		Publicaciones oficiales			1.019,42	1.019,42
Unico		Derechos de custodia de depósitos		71.564,26	579.391,61	650.955,87
Unico		Ingresos por derechos de publicidad del Servicio de Radiodifusión		248.941,08	3.285.698,67	3.534.639,75
Unico		Resultas de 1952		4.019,70	128.849,31	132.869,01
		<b>Total de la Sección tercera</b>		<b>131.658.774,88</b>	<b>1.561.306.330,46</b>	<b>1.692.965.105,44</b>

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
		Presupuesto de 1953	Presupuesto de 1953	Presupuesto de 1953	Presupuesto de 1953	Presupuesto de 1953	Presupuesto de 1953	Presupuesto de 1953	Presupuesto de 1953	
		<b>SECCION CUARTA.—Propiedades y derechos del Estado</b>								
		<b>Rentas.</b>								
1	1	Salinas de Torreveja	1.25.000	8.294.719,55	9.544.119,55					
2	2	Encañizadas del Mar Menor	"	61.500	61.500					
3	3	Minas de Almadén, Arrayanes y Linares—Producto líquido	"	"	"					
4	4	Participación del Estado en la explotación de la línea del ferrocarril de Valladolid a Medina de Rioseco	"	250	250					
5	5	Red Nacional de Ferrocarriles.—Beneficios del Estado	"	"	"					
6	6	Productos de administración de las fincas y rentas del Estado	12.385,55	272.777,76	285.163,31					
7	7	Otras rentas y productos	10.334	175.290,30	185.624,30					
8	8	Obtenido por los Servicios de Emigración	"	"	"					
		Resultas de 1952	8.329,85	240.806,96	232.477,11					
		<b>Total Rentas</b>	<b>1.284.389,70</b>	<b>9.045.344,57</b>	<b>10.309.734,27</b>					
		<b>Ventas.</b>								
1	1	Producto de la venta de bienes de toda clase propiedad del Estado, excepto la de cuarteles, edificios y material inútil de los Ramos del Ejército, Marina y Aire	9.942,21	689.592,13	679.534,34					
2	2	Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del Ramo de Ejército	1.610,40	109.757,54	111.367,94					
3	3	Idem id. de Marina	153.472,85	1.689.278,47	1.742.751,32					
4	4	Idem id. de Aire	"	"	"					
		Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	"	311,90	311,90					
		Venta de plata	"	1.189.921,01	1.189.921,01					
		Resultas de 1952	"	"	"					
		<b>Total Ventas</b>	<b>165.025,46</b>	<b>3.558.861,05</b>	<b>3.723.886,51</b>					
		<b>SECCION QUINTA.—Recursos del Tesoro</b>								
		<b>Recursos ordinarios.</b>								
1	1	Cuotas militares de súbditos españoles residentes en el Extranjero	47.905	991.655,56	1.039.560,56					
2	2	Reintegro de ejercicios cerrados de época corriente	2.593.944,07	58.779.389,66	59.373.333,73					
3	3	Recursos eventuales de todos los ramos	7.951.332,96	135.202.464,27	143.153.797,33					
4	4	Alcances	305.818,76	420.250,97	726.069,73					
5	5	Intereses de demora por todos conceptos	363.127,86	9.838.490,79	10.301.627,65					
6	6	Producto del recargo sobre apremios	2.799.997,46	19.393.215,72	22.193.213,18					
7	7	Intereses de auxilios al Banco de Crédito Industrial para fomento de la Industria Nacional	8.690.325,58	23.297.418,08	31.987.743,66					
8	8	Reembolsos	45.281,81	1.084.937,71	1.130.219,52					
9	9	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	5.541,90	131.603,34	137.145,24					
10	10	5 por 100 de administración y cobranza	47.609.845,46	75.487.533,54	98.097.379					
11	11	10 por 100 de administración de partícipes	4.603,31	976.086,18	980.689,49					
12	12	Entregas de los empleados civiles y militares para mejorar pensiones mínimas	3.516.471,60	26.029.700,45	29.546.172,05					
13	13	Descuento sobre haberes para Subsidios familiares	5.231.533,53	42.066.277,14	47.298.810,67					
14	14	Derechos de registro e inscripción de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social	2.966,30	336.009,96	338.976,26					
15	15	Los demás conceptos	235.730,26	5.071.767,71	5.307.497,97					
		Intereses y amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional	103.160.974,77	29.154.933,67	132.315.908,44					
		Caja compensación Paro escasez energía eléctrica	53.451,99	7.059,40	46.392,59					
		Resultas de 1952	"	270.687,21	270.687,21					
		<b>Recursos extraordinarios</b>								
16	16	Negociación de Deuda	"	25.215,98	25.215,98					
		<b>Total de la Sección quinta</b>	<b>152.618.852,62</b>	<b>426.649.567,54</b>	<b>579.268.420,16</b>					

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1953	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1953	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1953	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1.ª—Contribuciones directas .....	305 293 649 88	10 180 310 97	815 473 960 85	7 160 340 894 80	856 253 502 10	8 016 594 496 90	7 965 694 644 68	866 433 813 07	8 932 068 457 73
Sección 2.ª—Contribuciones indirectas .....	1 312 031 129 18	2 176 414 38	1 314 207 543 56	8 115 014 353 62	154 693 909 82	8 269 708 263 44	9 427 045 482 80	156 870 324 20	9 583 915 807
Sección 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración .....	331 654 755 28	5 019 70	131 658 774 08	1 561 177 481 15	128 849 31	1 561 306 330 46	1 692 832 236 43	132 869 01	1 692 965 105 44
Sección 4.ª—Propiedades y derechos (rentas) del Estado (Ventas) .....	1 272 719 55	3 329 85	4 284 389 70	8 804 537 61	240 806 96	9 045 344 57	10 077 257 16	232 477 11	10 309 734 27
Sección 5.ª—Recursos del Tesoro .....	165 025 46	b	165 025 46	3 558 861 05	b	3 558 861 05	3 723 886 51	b	3 723 886 51
Anteriores a 1.º de enero de 1953 .....	152 618 852 62	b	152 618 852 62	426 378 800 33	270 697 21	426 649 567 54	578 997 752 95	270 667 21	579 268 420 16
TOTAL .....	2 402 036 131 97	39 602 543 42	2 442 638 675 39	17 275 275 128 56	1 133 083 697 12	18 408 358 735 68	19 678 311 260 53	1 172 686 150 54	20 850 997 411 07
<b>RECURSOS LOCALES</b>									
Recargos sobre las contribuciones del Estado .....	46 975 910 18	1 771 715 03	48 747 625 24	1 571 325 302 95	36 263 991 58	1 607 589 294 53	1 618 301 212 13	38 035 706 64	1 656 336 919 77
Arbitrios municipales .....	1 078 118 41	18 745 84	1 097 864 25	11 416 059 48	939 712 19	12 355 771 67	12 495 177 89	958 458 03	13 453 635 92
Participación en cuotas de contribuciones del Estado .....	1 055 510 17	103 906 45	951 603 72	83 880 246 83	1 595 237 11	85 475 473 94	82 824 736 66	1 699 133 56	84 523 870 22
Anteriores a 1.º de enero de 1952 .....	b	1 011 616 19	1 011 616 19	b	13 927 659 32	13 927 659 32	b	14 939 275 51	14 939 275 51
TOTALES .....	46 989 518 42	2 905 983 54	49 905 501 96	1 666 621 609 26	52 726 590 20	1 719 348 199 46	1 713 621 127 63	55 632 573 74	1 769 263 701 42

## NUMERO 2

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por contribuciones, rentas e impuestos y por recursos locales, durante los meses de enero a octubre, de los ejercicios de 1949 al de 1953, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1949	1950	1951	1952	1953	
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>						
Territorial .....	851.67.890.93	1.033.606.270.87	1.100.439.728.16	1.146.122.336.71	1.317.459.744.86	
Industrial .....	467.228.200.61	428.835.359.21	615.006.985.37	692.948.639.74	741.807.056.35	
Utilidades .....	2.255.008.804.96	2.648.548.870.35	3.172.123.941.47	3.784.672.091.20	4.271.689.130.03	
Derechos reales .....	677.719.236.02	802.321.662.12	1.002.835.952.31	1.172.103.251.69	1.247.022.779.97	
Renta .....	176.504.647.59	187.409.707.52	199.619.349	238.763.212.42	328.056.480.51	
Demás conceptos .....	38.388.626.51	44.194.480.05	29.774.540.36	84.721.223.12	59.599.452.86	
Resultas, en 1953 sólo del año anterior .....	424.161.220.70	505.629.649.56	607.953.983.35	750.733.246.51	865.453.813.07	
<b>TOTAL .....</b>	<b>4.890.278.677.32</b>	<b>5.650.545.999.68</b>	<b>6.727.784.480.02</b>	<b>7.870.064.001.39</b>	<b>8.832.068.457.75</b>	
<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS</b>						
Aduanas .....	634.034.323.67	637.533.430.37	641.025.097.92	763.472.792.27	900.340.156.19	
Timbre del Estado .....	1.045.253.124.93	1.159.811.906.99	1.336.728.819.10	1.615.537.493.82	1.782.515.933.08	
Valores mobiliarios .....	203.409.306.97	253.336.122.49	259.875.678.01	338.106.115.01	363.656.700.46	
Pagos .....	53.939.426.39	62.659.396.44	75.055.168.55	93.363.809.25	100.722.291.64	
Usos y Consumos .....	Tarifa 1 .....	382.845.689.85	597.582.074.57	425.816.428.11	601.475.114.92	570.068.214.06
	Tarifa 2 .....	1.216.430.643.03	1.389.440.327.92	1.850.528.462.41	2.293.885.396.83	2.781.603.721.85
	Tarifa 3 .....	749.142.466.64	958.546.457.30	1.112.593.394.88	1.418.366.542.96	1.575.120.019.89
	Tarifa 4 .....	265.022.439.16	180.739.464.41	187.246.026.47	236.483.403.50	242.716.055.65
	Tarifa 5 .....	544.482.371.16	694.870.316.40	861.661.266.44	949.757.332.96	1.065.590.246.85
Demás conceptos .....	4.219.534.48	"	3.806.40	28.187.169.51	24.712.143.14	
Resultas, en 1953 sólo del año anterior .....	93.788.106.35	110.424.246.49	105.773.931.99	132.079.845.34	156.870.324.20	
<b>TOTAL .....</b>	<b>5.192.567.432.63</b>	<b>6.044.943.743.38</b>	<b>6.856.308.080.28</b>	<b>8.470.715.016.37</b>	<b>9.583.915.807</b>	
<b>MONOPOLIOS</b>						
Tabacos .....	415.174.512.80	584.714.801.20	699.365.990.31	720.760.294.61	758.972.925.94	
Cerillas .....	63.566.126.33	57.298.312.02	56.630.316.97	34.694.591.84	21.653.887.92	
Loterías .....	353.567.212.79	384.385.561.01	320.995.265.99	440.883.897.42	436.892.830.00	
Petróleos .....	289.310.953.33	460.961.605.75	427.732.667.82	437.091.067.93	379.745.975.22	
Demás conceptos .....	60.313.607.33	84.692.594.47	58.173.726.20	95.097.657.35	95.565.617.26	
Resultas, en 1953 sólo del año anterior .....	38.878.03	126.402.11	115.042.07	164.731.35	132.869.01	
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.181.971.290.67</b>	<b>1.572.179.297.46</b>	<b>1.533.013.009.36</b>	<b>1.728.692.240.50</b>	<b>1.692.965.105.44</b>	
<b>RENTAS</b>						
Corriente .....	4.415.070.57	2.837.911.56	5.643.523.21	9.682.287.24	10.077.257.16	
Resultas, en 1953 sólo del año anterior .....	3.047.959.28	2.226.143.11	1.872.067.17	1.187.774.70	232.477.11	
<b>TOTAL .....</b>	<b>7.463.029.85</b>	<b>5.064.054.67</b>	<b>7.515.590.38</b>	<b>10.870.061.94</b>	<b>10.309.734.27</b>	
<b>VENTAS</b>						
Corriente .....	2.057.070.48	1.710.851.37	2.107.320.80	5.983.998.95	3.723.886.51	
Resultas, en 1953 sólo del año anterior .....	3.168.07	4.423.79	1.476.13	5.855.33	"	
<b>TOTAL .....</b>	<b>2.061.128.55</b>	<b>1.715.275.16</b>	<b>2.108.796.93</b>	<b>5.989.854.04</b>	<b>3.723.886.51</b>	
<b>RECURSOS</b>						
Corriente .....	241.014.372.11	381.196.731.97	345.972.776.14	430.387.035.36	578.972.535.97	
Resultas, en 1953 sólo del año anterior .....	160.445.06	146.445.06	146.445.06	620.85	270.667.21	
<b>TOTAL .....</b>	<b>241.174.817.17</b>	<b>381.343.177.03</b>	<b>346.119.221.20</b>	<b>430.387.656.21</b>	<b>579.243.204.18</b>	
Deuda .....	1.097.324.73	1.230.656.40	69.044.46	1.290.030.935.58	26.215.99	
<b>RESUMEN</b>						
CONTRIBUCIONES DIRECTAS .....	4.890.278.677.32	5.650.545.999.68	6.727.784.480.02	7.870.064.001.39	8.832.068.457.75	
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS .....	5.192.567.432.63	6.044.943.743.38	6.856.308.080.28	8.470.715.016.37	9.583.915.807	
MONOPOLIOS Y SERVICIOS .....	1.181.971.290.67	1.572.179.297.46	1.563.013.009.36	1.728.692.240.50	1.692.965.105.44	
PROPIEDADES RENTAS .....	7.463.029.85	5.064.054.67	7.515.590.38	10.870.061.94	10.309.734.27	
PROPIEDADES VENTAS .....	2.061.128.55	1.715.275.16	2.108.796.93	5.989.854.04	3.723.886.51	
RECURSOS DEL TESORO .....	242.272.141.90	382.573.833.43	346.188.265.66	1.720.418.591.79	579.258.429.16	
Sección adicional 1949 .....	171.247.244.94	"	"	"	"	
Resultas (años anteriores) .....	"	"	"	"	148.745.999.94	
<b>TOTAL .....</b>	<b>11.687.860.945.86</b>	<b>13.657.022.203.78</b>	<b>15.502.918.222.63</b>	<b>18.806.749.766.63</b>	<b>20.850.997.411.07</b>	
<b>RECURSOS LOCALES</b>						
RECARGOS .....	1.206.352.425.98	1.175.069.981.06	1.341.588.625.82	1.523.864.963.92	1.656.336.919.77	
ARBITRIOS .....	46.449.653.04	43.236.374.43	26.829.174.94	19.225.903.40	13.463.635.92	
PARTICIPACIONES .....	67.186.386.20	73.830.339.60	85.779.775.63	85.464.694.29	84.523.870.22	
Resultas (años anteriores) .....	"	"	"	"	14.939.275.51	
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.319.988.465.22</b>	<b>1.292.126.695.09</b>	<b>1.454.197.576.39</b>	<b>1.628.555.561.61</b>	<b>1.769.253.701.42</b>	

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas

Madrid, 2 de marzo de 1954

V. B.º  
El Interventor General,  
Rozos

El Jefe de la Sección,  
Mariona Ribón

Pagos líquidos verificados durante el mes de octubre de 1953 y en los meses de enero a septiembre anterior, por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los demás, debidamente cerrados, así como por recursos locales

	EN EL MES DE OCTUBRE		EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE		TOTAL DE LOS DIEZ MESES	
	Presupuesto de 1953	Resultas de ejercicios cerrados	Presupuesto de 1953	Resultas de ejercicios cerrados	Presupuesto de 1953	Resultas de ejercicios cerrados
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>						
Matrícula del Estado	1.038.008,79		857.443.379,18	16.843.023,88	869.124.734,58	885.988.673,82
Consejo del Reino	48.776,53		50.328.409,62	16.309.655,47	58.104.245,97	74.283.691,60
Cortes Españolas	4.173.689		476.601.436,65	25.847.496,42	2.718.395.303,97	2.830.448.323,19
Consejo Nacional, Instituto de Estudios Políticos y Secretaría General del Movimiento	5.784.100,45		2.334.081.139,44	108.373.811,03	2.442.454.950,47	2.830.448.323,19
Deuda pública	647.270.471,81	115.957.665,43	959.927.712,28	378.219.667,41	1.050.442.947,54	1.430.040.438,36
Clases Pasivas	91.345.041,71		1.786.560.301,33	241.422.948,65	2.012.903.611,33	2.264.176.280,87
Tribunal de Cuentas	420.812,62		1.861.907.413,50	186.190.934,81	1.135.452.846,39	1.291.901.824,87
			1.061.427.179,56	90.542.387,46	1.222.269.586,06	1.318.705.324,94
			133.733.437,33	55.368.057,96	139.550.817,59	194.930.398,87
			59.831.191,39	7.393.135,78	70.210.049,71	77.603.185,45
			102.774.068,33	10.026.467,60	121.866.876,98	136.916.850,09
			895.034.014,60	17.676.343,04	1.072.710.357,64	1.221.209.917,91
			145.944.790,96	12.695.388,44	169.817.452,11	182.493.245,21
			64.174.489,46	26.106.445,40	75.482.844,62	102.245.469,53
			107.997.764,34	301.128.462,51	122.943.475,20	424.380.233,51
			194.005.227,83	31.136.760,98	225.628.191,20	256.764.952,18
<b>Acción de España en África:</b>						
Presidencia	1.682.848,99	96.189,80	57.776.282,75	15.203.708,93	59.469.191,74	74.768.010,47
Ejército	69.373.334,67	173.276,73	469.411.040,79	19.984.392,72	528.784.375,46	548.941.594,91
Marina	97.246,14		604.340,69	2.971,83	701.586,83	704.528,06
Gobernación	1.228.451,41		7.880.184,19	414.896,43	9.106.635,60	9.521.532,03
Obras Públicas	116.106,22		805.662,87	222.783,14	921.769,00	1.144.552,22
Educación Nacional	8.520,04		28.249,92	700.416,66	36.769,96	700.416,66
Aire	1.353.893,74		11.863.139,94	248.668,22	13.217.093,68	248.668,22
Obligaciones a extinguir	26.317.068,47		215.361.773,56	1.011.416,22	241.678.842,03	1.011.416,22
<b>TOTAL</b>	<b>2.201.802.432,69</b>	<b>140.734.409,28</b>	<b>12.801.830.042,63</b>	<b>2.140.274.650,58</b>	<b>15.003.632.475,32</b>	<b>17.284.541.535,18</b>
<b>RECURSOS LOCALES</b>						
Recargos sobre las contribuciones del Estado	346.853.328,82		1.505.317.510,43		1.852.170.839,25	1.852.170.839,25
Arbitrios municipales	702.893,56		12.239.277,79		12.942.171,35	12.942.171,35
Participación en cuotas de las contribuciones	6.267.320,40		83.683.735,55		89.951.055,95	89.951.055,95
<b>TOTAL</b>	<b>353.823.542,78</b>		<b>1.601.240.523,77</b>		<b>1.955.064.066,55</b>	<b>1.955.064.066,55</b>

**OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES**

**RECURSOS LOCALES**

NUMERO 4

Resumen de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales, y por recursos locales, durante los meses de enero a octubre de los ejercicios de 1949 al de 1953, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1949	1950	1951	1952	1953
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1.—Jefatura del Estado .....	3.930.638,97	4.030.638,97	4.280.949,88	4.516.201,76	4.516.201,73
Sección 2.—Consejo del Reino .....	416.472,33	381.266,59	391.911,02	402.498,79	441.488,69
Sección 3.—Cortes Españolas .....	12.516.500	13.016.500	15.646.756	16.715.306,45	16.694.766
Sección 4.—Consejo Nacional .....	37.639.992,01	41.851.786,70	41.873.360,59	53.799.800,52	64.583.385,21
Sección 5.—Deuda Pública .....	1.286.860.673,90	1.844.453.682,97	1.739.827.422,65	2.130.030.855,67	2.416.297.896,78
Sección 6.—Clases Pasivas .....	455.839.770,22	525.720.271,41	607.485.656,23	677.442.199,86	637.383.510,78
Sección 7.—Tribunal de Cuentas .....	3.504.348,76	3.741.726,67	3.987.936,60	4.286.384,86	4.252.986,90
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Presidencia del Gobierno .....	87.154.587,90	409.509.972,01	418.889.765,31	139.337.168,67	885.988.673,82
Ministerio de Asuntos Exteriores .....	102.863.190,05	147.289.475,39	126.484.378,45	141.524.928,55	74.283.691,60
Ministerio de Justicia .....	416.757.293,47	477.424.117,88	545.375.669,84	598.091.392,12	561.337.804,13
Ministerio del Ejército .....	2.158.864.083,40	2.206.145.569,07	2.308.678.954,13	2.832.515.318,02	2.830.448.233,19
Ministerio de Marina .....	1.077.058.480,27	1.293.520.893,26	1.225.648.027,29	1.606.653.747,38	1.430.040.438,33
Ministerio de la Gobernación .....	1.776.666.102,75	1.934.708.297,52	2.190.201.676,48	2.274.220.858,16	2.284.176.240,30
Ministerio de Obras Públicas .....	1.101.389.816,39	1.216.810.522,06	1.659.190.527,90	1.583.262.666,28	1.291.901.824,87
Ministerio de Educación Nacional .....	945.892.067,20	990.283.686,79	1.164.990.543,25	1.209.580.504,11	1.313.765.324,94
Ministerio de Trabajo .....	298.804.897,19	230.191.664,84	222.659.954,85	237.453.741	154.930.398,87
Ministerio de Industria .....	148.493.596,42	137.458.713,28	127.058.323,28	87.841.536,21	77.603.185,49
Ministerio de Agricultura .....	90.900.216,66	91.706.923,80	120.760.542,06	121.665.586,17	136.916.850,08
Ministerio del Aire .....	844.350.459,81	912.119.677,34	1.052.679.709,83	1.044.166.576,46	1.221.209.917,91
Ministerio de Comercio .....	"	"	27.875.590,87	127.621.249,98	182.493.235,21
Ministerio de Información y Turismo .....	"	"	14.069.801,49	94.028.599,83	102.245.469,53
Ministerio de Hacienda .....	151.428.831,01	191.803.379,23	116.270.910,90	125.350.039,10	424.380.233,51
<b>Gastos de las Contribuciones</b>					
Acción de España en África .....	228.486.932,07	234.462.608,20	255.706.956,37	280.560.883,85	256.764.952,18
Obligaciones a extinguir .....	575.587.038,78	657.098.573,99	649.692.048,74	640.195.236,23	649.284.596,82
<b>TOTAL</b> .....	<b>11.981.008.960,81</b>	<b>13.839.844.056,85</b>	<b>14.836.332.840,22</b>	<b>16.209.925.275,47</b>	<b>17.284.641.535,18</b>
<b>RECURSOS LOCALES</b>					
Recargos .....	1.342.685.256,26	1.372.459.022,47	1.549.330.969,99	1.717.414.476,89	1.852.170.839,25
Arbitrios .....	29.391.863,42	22.526.186,58	23.996.868	18.283.235,04	12.942.171,35
Participación en cuotas de las contribuciones .....	64.757.800,83	75.371.705,28	65.904.893,30	76.404.327,32	89.951.055,95
<b>TOTAL</b> .....	<b>1.436.834.920,51</b>	<b>1.470.356.973,33</b>	<b>1.639.232.731,29</b>	<b>1.812.102.039,25</b>	<b>1.955.064.066,55</b>

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V.º B.º:  
El Interventor General,  
Rozas

Madrid, 2 de marzo de 1954.  
El Jefe de la Sección,  
Mariano Ribón

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**  
Subsecretaría

Haciendo público los asuntos sometidos a estudio y conocimiento de la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1954.

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local, el día 28 de septiembre de 1954, para el estudio de los asuntos sometidos a su conocimiento, en armonía con lo dispuesto en el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1952, y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Barcelona.—Capital. Proyecto de nueva urbanización de la zona que ocu-

paba la Batería del Astillero, al final del Paseo Nacional. Fué aprobado.

2.º Huelva.—Capital. Proyecto de pavimentación y alcantarillado de la calle General Millán Astray y plaza de Quintero Báez. Se acuerda aprobar el proyecto y que se remita copia de los informes de las Direcciones Generales de Sanidad y de Arquitectura al objeto de que el Ayuntamiento tenga en cuenta las indicaciones que contienen sobre el pozo registro y sumidero.

3.º Huelva.—Capital. Proyecto de pavimentación y alcantarillado de la calle de San Andrés. Se acuerda aprobar el proyecto y que se remita copia de los informes de las Direcciones Generales de Sanidad y de Arquitectura al objeto de que el Ayuntamiento tenga en cuenta las indicaciones que contienen sobre el pozo registro y sumidero.

4.º León.—Capital. Proyecto de alineación de la calleja del Medul, entre la calle de La Palomera y la Presa Blanca. Quedó aprobado.

5.º Logroño.—Capital. Proyecto de am-

pliación de la Alhóndiga y Depósitos administrativos. Fué aprobado.

6.º Orense.—Capital. Proyecto de terminación del camino de La Lonja a Tiblanes, pasando por San José. Quedó aprobado.

7.º Salamanca.—Capital. Proyecto de reforma de alineaciones en la zona sureste de la ciudad, parte correspondiente a los edificios de la Residencia provincial de niños y niñas. Fué aprobado.

8.º Santa Cruz de Tenerife.—Capital. Proyecto de Urbanización de las calles de San Luis y San Nicolás. Quedó aprobado.

9.º Segovia.—Capital. Proyecto de construcción de una estación de autobuses. Fué aprobado.

10.º Vizcaya.—Capital. Proyecto de ordenación del Parque de San Francisco, modificado. Quedó aprobado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1954.—El Subsecretario-Presidente, Pedro F. Valladares.

## Dirección General de Sanidad

Convocando concurso de prelación numérica escalafonal para cubrir vacantes de Veterinarios Titulares, cuyos haberes figuran consignados en los presupuestos vigentes de las Mancomunidades Provinciales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de julio último pasado y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de agosto, se convoca concurso de prelación numérica escalafonal para ocupar las plazas vacantes de Veterinarios Titulares en todos los Ayuntamientos no excluidos del régimen de los Cuerpos Generales de la Sanidad Local, cuyos haberes figuran consignados en los presupuestos vigentes de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los Veterinarios Titulares que con arreglo a lo previsto en el artículo 118 del Reglamento de Personal pertenezcan al Escalafón del Cuerpo y que no tengan prohibición expresa para solicitar cargo, bien como consecuencia de sanción impuesta por resolución de expediente o que se encuentren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de Tribunal.

Tampoco podrán tomar parte en el concurso los que se encuentren dentro del primer año de excedencia voluntaria en la fecha en que termine el plazo de convocatoria.

2.ª El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y de cuarenta y cinco días para los de fuera de la península.

3.ª La solicitud de vacantes se hará mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, que se entregará en la Inspección General de Sanidad Veterinaria; en ella se hará constar: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, número que tiene asignado en la relación numérica escalafonal publicada en el suplemento número 289 del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 15 de octubre de 1952, o si ingresaron en la oposición convocada en 30 de julio de 1952, plaza que desempeña en la actualidad en propiedad o interina, y situación administrativa en el Escalafón. Al margen de la instancia, y por riguroso orden de preferencia, se consignarán las plazas que se solicitan, expresando las provincias a que pertenecen y si son primera, segunda, tercera, etc., plaza. Al entregar la instancia los interesados abonarán los siguientes derechos de concurso, fijados en el punto cuarto de la Orden ministerial más arriba citada: de una a cinco plazas solicitadas, 50 pesetas; por cada plaza más, hasta diez, 10 pesetas; de diez en adelante, 100 pesetas.

4.ª Los Veterinarios Titulares en situación de expectación de destino y los excedentes que quieran concursar, están obligados a solicitar todas las plazas anunciadas, según dispone el artículo 145 del Reglamento; el que así no lo hiciere, pasará a ocupar el último número en el Escalafón del Cuerpo. Los antiguos supernumerarios, para poder tomar parte en el concurso, deberán acompañar a la solicitud el documento que acredite la baja en el otro Cuerpo a que pertenezcan o el de incoación del expediente oportuno para su baja.

5.ª Para la adjudicación de las plazas se tendrá sólo en cuenta el mejor número que posean los solicitantes en la relación numérica escalafonal citada en el punto tercero de esta Orden, de acuerdo con lo establecido en la sexta disposición transitoria del Reglamento de Personal

de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

6.ª Los Veterinarios Titulares que resulten nombrados para una plaza como consecuencia de este concurso la desempeñarán por sí mismos, fijando necesariamente la residencia en la capitalidad del Partido adjudicado. En ningún caso podrán ser sustituidos fuera de los periodos de licencia concedidos reglamentariamente. Los nombrados para una plaza que vinieran desempeñando otra en propiedad o interinamente cesarán en la plaza anterior a todos los efectos, aun cuando no tomen posesión de la adjudicada en este concurso.

7.ª De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 y 181 del Reglamento de Personal, el Veterinario Titular que no tome posesión de su plaza sin causa justificada dentro del plazo posesorio o de su prórroga, o que después de posesionado no se haga cargo del servicio de la plaza obtenida, se entenderá que renuncia al cargo y quedará cesante, causando baja en el Escalafón.

8.ª Pendientes de revisión las clasificaciones de Partidos vigentes, los concursantes a los que se les adjudique plaza en este concurso no tendrán derecho a reclamación en el supuesto de que, con ocasión de posteriores rectificaciones de dichas clasificaciones de Partidos, se modifique el adjudicado tanto en el número de municipios que constituyen el Partido, como en su categoría y número de plazas.

9.ª La propuesta de adjudicación de plazas en este concurso será hecha por la Dirección General de Sanidad, y aprobada por Orden ministerial, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, comunicándose a los Ayuntamientos, Jefes Provinciales de Sanidad e interesados, quedando obligados los Veterinarios Titulares nombrados a consignar en sus Títulos administrativos las diligencias de cese y toma de posesión correspondientes. Los señores Jefes Provinciales de Sanidad cumplimentarán lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de Personal vigente.

10. A los efectos de este concurso, lo que no esté establecido en esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Madrid, 20 de septiembre de 1954.—El Director general, J. A. Palanca.

**Relación de vacantes de Veterinarios Titulares que se anuncian para cubrir en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de julio del año en curso y Orden de convocatoria de esta Dirección General de 20 de septiembre de 1954**

### A L A V A

*Arraya*, Apellániz, Corres, Laminoria.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.510 pesetas.

*Berantevilla*, Armiñón, Salimillas de Buradón, Zambrana.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.000 pesetas.

*Laguardia*, Elvillar, Lanciego.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.900 pesetas.

*Peñacerrada*, Lagrán, Finaón.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.170 pesetas.

*Urcabustaiz*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.450 pesetas.

### ALBACETE

*Alcalá del Júcar*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.090 pesetas.

*Higuera*, Hoya Gonzalo.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 10.180 pesetas.

*Liétor*.—Categoría: cuarta. Haberes:

3.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.980 pesetas.

*Mahora*, Navas de Jorquera.—Categoría: cuarta. Haberes: 3.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.030 pesetas.

*Molinos*, Riópar.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 10.300 pesetas.

*Socoros*, Ferez.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.950 pesetas.

*Villagordo del Júcar*, Fuensanta.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.290 pesetas.

### ALICANTE

*Acost*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 200 pesetas.

*Bigastro*, Jacarilla.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.600 pesetas.

*Calpe*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: — pesetas.

*Callosa de Ensarriá*, Bolulla, Tárben. Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.620 pesetas.

*Callosa de Saura*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.000 pesetas. Segunda plaza.

*Campello*, Aguas de Busot.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 570 pesetas.

*Castell de Castells*, Facheca, Famorca, Cuatretondeta, Tollos, Balones.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.990 pesetas.

*Coz*, Granja de Rocamora.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 70 pesetas.

*Denia*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 670 pesetas. Segunda plaza.

*Dolores*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.000 pesetas.

*Elda*.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 666 pesetas. Tercera plaza.

*Gata de Gorgos*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 500 pesetas.

*Guardamar de Saura*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 250 pesetas.

*Onil*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 420 pesetas.

*Orba*, Murla, Benichembla, Parcent, Ráfol de Almunia, Sagra, Tornos, Vall de Laguard, Benidoleig, Benimeli.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 640 pesetas.

*Pinoso*, Alqueña.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 630 pesetas.

*Santa Pola*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 30 pesetas.

*Teulada*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: — pesetas.

*Vall de Gallinera*, Vall de Ebo, Vall de Alcalá.—Categoría: cuarta. Haberes: pesetas 3.250. Sacrificio cerdos: 1.700 pesetas.

*Vérgel*, Setla y Mirarrosa.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 550 pesetas.

### ALMERIA

*Adra*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.000 pesetas. Segunda plaza.

*Carboneras*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.000 pesetas.

*Dalias*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.500 pesetas. Segunda plaza.

*Gádor*, Ricia, Penahadux, Santa Fe de Mondújar.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 9.000 pesetas.

*Gérgal*, Olulla de Castro, Castro de Filabres.—Categoría: cuarta. Haberes: pe-

setas 8.250. Sacrificio cerdos: 5.000 pesetas.

*Macael*, Oliva del Río, Laroya.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.500 pesetas.

*Roquetas de Mar*, Vicar, Félix, Enix.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.500 pesetas.

*Tahá*, Alcudia Montegud, Benitagla, Benizaón.—Categoría: cuarta. Haberes: 3.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.000 pesetas.

## A V I L A

*Cebros*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.500 pesetas.

*Mombelirán*, Cuevas del Valle.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.170 pesetas.

*Navarrevisca*, Hoyocasero, Navataleor-do, Navalosa, Serranillos.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.350 pesetas.

*Santa María del Berrocal*, Hoyorredondo, Mirón (El), San Bartolomé de Corneja, Villar de Cornela.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 9.440 pesetas.

*Velayos*, Blascosancho, Sanchidrián, Vega de Santa María.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.550 pesetas.

## BADAJOZ

*Badajoz*.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.047 pesetas.—Sexta plaza.

*Benquerencia de la Serena*, Helechal, La Nava, Puerto Hurraco.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.000 pesetas.

*Cabeza la Vaca*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.220 pesetas.

*Campanario*, La Guarda.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.696 pesetas. Segunda y tercera plazas.

*Coronada (La)*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.250 pesetas.

*Fuente del Maestre*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.623 pesetas. Segunda plaza.

*Granja de Torrehermosa*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 10.572 pesetas.

*Montijo*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas.—Sacrificio cerdos: 7.800 pesetas. Segunda plaza.

*Oliva de la Frontera*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.500 pesetas. Tercera plaza.

*Olivencia*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.560 pesetas. Tercera plaza.

*Parra (La)*, Morera (La).—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.620 pesetas.

*Puebla de la Calzada*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.700 pesetas.

*Villagonzalo*, Valverde Mérida, San Pedro de Mérida.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.670 pesetas.

*Zarza-Capilla*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.120 pesetas.

## BALEARES

*Capdepera*. Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 4.000.

*Manacor*. Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 11.000 pesetas. Tercera plaza.

## BARCELONA

*Arenys de Munt*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 180 pesetas.

*Argensola*, Montmanéu, Bellprat.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.900 pesetas.

*Ariés*, Avinyó, Calders.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.720 pesetas.

*Badalona*.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 222 pesetas. Tercera y cuarta plazas.

*Canet de Mar*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 180 pesetas.

*Castellar del Vallés*, Sentmenat.—Categoría: tercera. Haberes: 9.300 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.710 pesetas.

*Molins de Rey*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 120 pesetas.

*Poble de Lillet (La)*, Castellar del Nuch, Guardiola de Berga, Baga, Sal-des, San Jaime de Fraontana, Vallcebre, Figols, Giscareny.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 14.890 pesetas.

*Sabadell*.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 980 pesetas. Cuarta plaza.

*San Martín de Tous*, Jorbà, Copons.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.900 pesetas.

*San Vicente dels Horts*, Corbera de Llobregat, Palleja, Papiol, Cervelló, Torrellas de Llobregat, Vallirana.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 130 pesetas.

*Santa Coloma de Gramanet*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 380 pesetas.

*Sitges*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: — pesetas.

## BURGOS

*Arlanzón*, Galarde, Salguero de Juarros, San Adrián de Juarros, Villorobe, Agés, Santovenia de Oca, Santa Cruz de Juarros, Pineda de la Sierra, Urré, Villazar de Herreros.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 9.570 pesetas.

*Barrios de Bureba (Los)*, Hermosilla, Parte de Bureba (La), Cornudilla, Solduengo, Las Vegas.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.170 pesetas.

*Busto de Bureba*, Cascajares de Bureba, Quintanaález, Navas de Bureba, Vid de Bureba (La).—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.620 pesetas.

*Castildelgado*, Redecilla del Camino, Bascuñana, Ibrillos, Vitoria de Rioja.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.540 pesetas.

*Cubo de Bureba*, Vallarta de Bureba, Zuñeda, Fuentebureba, Santa María de Ribarredonda, Miradeche, Berzosa de Bureba.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.480 pesetas.

*Hontoria del Pinar*, Rabanera del Pinar, La Gallega (1).—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.940 pesetas.

*Mecerreyes*, Cuevas de San Clemente, Puenteadura.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 4.610.

*Merindad de Valdivielso* (Quecedo de Valdivielso).—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.930 pesetas.

*Quintanar de la Sierra*, Canicosa de la Sierra, Regumiel de la Sierra, Neila.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.720 pesetas.

*San Martín de Rubiales*, Mambrilla de Castrejón.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.060 pesetas.

*Tórtolas de Esquera*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.150 pesetas.

*Valle de Oca* (Villanasur Río de Oca), Cerralón de Juarros, Alcocero de Mola,

Carrias (1), Castil de Carrias (1).—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.800 pesetas.

*Villarcayo*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.730 pesetas.

## CACERES

*Aliseda*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.460 pesetas.

*Casar de Palomero*, Caminomorisco, Casares de las Hurdes, Ladrillar, Nuiñomorral, Pesga (La), Pinofranqueado.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 11.330 pesetas.

*Gata*.—Categoría: cuarta. Haberes: pesetas 8.250. Sacrificio cerdos: 5.260 pesetas.

*Plasencia*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.000 pesetas. Tercera plaza.

*Torno (El)*, Cabezabellosa, Rebollar, Casas del Castañar, Cabrero.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 9.700 pesetas.

*Villar de Plasencia*, Oliva de Plasencia, Jarilla, Casas del Monte.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.440 pesetas.

## CADIZ

*Algeciras*.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 1.875.

*Chiclana de la Frontera*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.375 pesetas. Segunda plaza.

*Treñujena*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.000 pesetas.

## CASTELLON

*Adzaneta*, Benafigos, Useras.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.050 pesetas.

*Altura*, Gátova, Navajas.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.300 pesetas.

*Arlana*, Eslida, Bechi, Ahín.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.300 pesetas.

*Castellón*, Benicasim, Borriol.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.115 pesetas. Cuarta plaza.

*Cortes de Arenoso*, Zucaina.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.750 pesetas.

*Chert*, Cati.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 5.090.

*La Jana*, Canet Lo Roig.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.200 pesetas.

*Jérica*, Viver, Candiell, Benafer, Pavia, Higuera.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.490 pesetas.

*Morella*, Chiva de Morella.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.500 pesetas.

*Rosell*, San Rafael del Río.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.560 pesetas.

*Soneja*, Chóvar, Azuñar, Sot de Ferrer, Almedijar.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.180 pesetas.

*Villafraña del Cid*, Ares del Maestre. Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.000 pesetas.

*Villahermosa del Río*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.000 pesetas.

*Vistabella del Maestrango*, Chodos.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.500 pesetas.

## CIUDAD REAL

*Alcubillas*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.750 pesetas.

*Calzada de Calatrava.*—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.000 pesetas. Segunda plaza.

*Fuencaliente.*—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.750 pesetas.

*Horcajo de los Montes, Anchuras.*—Categoría cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.000 pesetas.

*Miguelturra.*—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 3.430. Segunda plaza.

*Villamanrique.*—Categoría: cuarta. Haberes 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 3.500.

*Villanueva San Carlos.* — Categoría: quinta Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.550 pesetas.

*Villarubia de los Ojos.*—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.000 pesetas. Segunda plaza.

### CORDOBA

*Aguilar de la Frontera.*—Categoría: segunda Haberes. 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.000 pesetas.—Primera, segunda y tercera plazas.

*Baena.*—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: — pesetas.—Cuarta plaza.

*Blázquez.*—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.710 pesetas.

*Carcabuey.*—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.810 pesetas.

*Conquista.*—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.250 pesetas

*Córdoba.*—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: — pesetas.—13, 14, 15 y 16 plazas.

*Encinas Reales, Palenciana.* — Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.500 pesetas.

*Espejo.*—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.958 pesetas.—Segunda plaza.

*Fuente Obejuna.*—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.114 pesetas.—Cuarta plaza.

*Fuente Palmera.*—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.876 pesetas.

*Hinojosa del Duque.*—Categoría: segunda Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos 6.266 pesetas.—Tercera plaza.

*Hornachuelos.*—Categoría: tercera. Haberes 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 1.311.—Segunda plaza.

*Iznajar.*—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 9.768 pesetas.—Segunda plaza.

*Montilla.* — Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 6.878.—Tercera plaza.

*Palma del Rio.*—Categoría: segunda. Haberes 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.500 pesetas.—Tercera plaza.

*Villafraanca de Córdoba.* — Categoría: cuarta Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos 5.252 pesetas.

*Villanueva del Duque, Fuente la Lancha.*—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 14.926 pesetas.

### CORUÑA (LA)

*Arteijo.*—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 500 pesetas.

*Bergondo.*—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas Sacrificio cerdos: 500 pesetas.

*Camariñas.*—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 500 pesetas.

*Carballo.*—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 600 pesetas.—Segunda plaza.

*Cedra.*—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 250 pesetas.

*Cesuras.*—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 250 pesetas.

*Enfesta.*—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas Sacrificio cerdos: 750 pesetas

*Irijoa.*—Categoría: cuarta. Haberes: pesetas 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 500 pesetas.

*Lage.*—Categoría cuarta. Haberes: 8.250 pesetas Sacrificio cerdos: 250 pesetas.

*Noya.*—Categoría: segunda. Haberes: pesetas 10.750 Sacrificio cerdos: 250 pesetas.—Segunda plaza.

*Ordnes.*—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 250 pesetas.—Segunda plaza.

*Paderne.*—Categoría cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 500 pesetas.

*Puebla del Caramiñal.*—Categoría segunda Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos. 500 pesetas.

*Puentedume.*—Categoría: segunda. Haberes. 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 250 pesetas.

*Santa Comba.*—Categoría: segunda. Haberes 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.000 pesetas.

*Santiago.*—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 500 pesetas.—Quinta plaza.

*Somozas.*—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 500 pesetas.

*Vedra.*—Categoría tercera. Haberes: pesetas 9.500. Sacrificio cerdos: 500 pesetas.

*Vilasantar.*—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 500 pesetas

*Zás.*—Categoría segunda. Haberes: pesetas 10.750. Sacrificio cerdos: 1.000 pesetas.

### CUENCA

*Belinchón, Zarza de Tajo.*—Categoría: cuarta Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.750 pesetas.

*Buendía, Jabalera.*—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.050 pesetas.

*Cañamares, Cañizares, Fuentesçusa, Frontera (La).*—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.620 pesetas.

*Caraceniña Naharros, Pineda de Ciguñela, Verdelpino de Huete, Bonilla.*—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.850 pesetas.

*Casasimarro.*—Categoría: cuarta, Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos. pesetas 3.000.

*Certera del Llano.*—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.000 pesetas.

*Huete.*—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.750 pesetas.

*Iniesta, Villarta.*—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 9.750 pesetas.

*Salacanele, Alcalá de la Vega, Cubillo (El), Salinas del Manzano, Zafrilla.* Categoría. cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.110 pesetas.

*Santa Cruz de Moya.*—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.000 pesetas.

*Sisante, Pozcamargo.*—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.000 pesetas.

*Tébar, Alarcón.* — Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas Sacrificio cerdos: 1.500 pesetas.

*Valera de Abajo, Albaladejo del Cuenca, Chumillas, Piqueras del Castillo.*—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.740 pesetas.

*Valparaiso de Arriba, Horcajada de Torre, Valparaiso de Abajo.* — Categoría:

quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.730 pesetas.

*Vara del Rey.*—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.100 pesetas.

### GERONA

*Armentera Ventalló, Vilademat.*—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.020 pesetas.

*Arbucias, Riells.* — Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.360 pesetas.

*Escala (La), Belcaire, Albóns.* — Categoría: cuarta Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.590 pesetas.

*Esponella, Crespiá.*—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas Sacrificio cerdos: 2.060 pesetas.

*Llansá, Puerto de la Selva, Cadaqués, Selva de Mar.*—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 640 pesetas

*Perelada, Cabanas.*—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.620 pesetas.

*Port-Bou, Colera.* — Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas Sacrificio cerdos: 100 pesetas.

*Vilasacra, Riumort, Fortiá, Vilanova de la Muga.*—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.010 pesetas.

### GRANADA

*Albuñol, Albondón.*—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.500 pesetas.

*Alfácar, Nívar, Güevejar, Cogollos Vega, Calicasas, Deifontes.*—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.672 pesetas.

*Churriana de la Vega, Armil, Ambroz, Cúllar-Vega, Belicena, Purchil.*—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.490 pesetas.

*Durcal, Nigüelas, Aceguías, Mondújar.* Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 9.400 pesetas.

*Güejar-Sierra.*—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.500 pesetas.

*Huétor Santillán, Beas de Granada, Viznar.*—Categoría: cuarta. Haberes: pesetas 8.250. Sacrificio cerdos: 1.800 pesetas.

*Illora.*—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.500 pesetas.—Segunda plaza.

*Iznalloz, Pinar.*—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 10.000 pesetas.

*Jayena, Fornes, Agrón, Arenas del Rey, Játar.*—Categoría: tercera. Haberes: pesetas 9.500 Sacrificio cerdos: 1.600 pesetas.

*Jerez del Marquesado, Alquife, Lanteira Lacalahorra.*—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.500 pesetas.

*Láchar, Cijuela, Chimeneas.*—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.250 pesetas.

*Lanjarón, Béznar, Isbor y Trablade, Chite y Talará.*—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 7.900.

*Loja.*—Categoría: primera. Haberes. pesetas 12.000. Sacrificio cerdos, 12.606.—Tercera plaza.

*Moclin, Colomera, Trujillos.* — Categoría: segunda Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.000 pesetas.—Segunda plaza.

*Orce.*—Categoría: cuarta. Haberes: pesetas 8.250 Sacrificio cerdos: 7.000 pesetas.

*Padul, Cónchar, Cozvíjar.*—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.750 pesetas.

*Pedro-Martínez, Torre-Cardela.* — Categoría: tercera Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.400 pesetas

*Pinos-Puente*, Caparacena.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.050 pesetas. — Segunda plaza.

*Salobreña*, Itrabo, Molivizar.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.150 pesetas.

*Torviscón*, Cástaras, Almegijar, Alcázar Fregenite.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.450 pesetas.

*Ugijar*, Valor, Mairena, Laroles, Picena, Cherin.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.550 pesetas.

*Vélez de Benadilla*, Guajar Alto, Guajar Fondón, Guajar Faraguit.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.175 pesetas.

*Zubia*, Cajar, Ogijares, Gójar.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.420 pesetas.

#### GUADALAJARA

*Alaminos*, Cogollor, Las Inviernas, El Sotillo, Yeya, Hontaneras (1).—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.300 pesetas.

*Budia*, Durón, El Olivar, Valdelagua, Alocel, Montiel. Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.650 pesetas.

*Centenera*, Lupiana, Aldeanueva de Guadalajara.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 1.010.

*Guadalajara*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: —pesetas.—Tercera plaza.

*Hita*, Heras de Ayuso, Taragudo, Torre del Burgo, Copernal.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.520 pesetas.

*Humanes*, Mohernando, Alarilla.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.600 pesetas.

*Tamajón*, Almiruete, Retiendas, Muriel, La Mierla, La Vereda, Palancares, Valverde de los Arroyos.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.420 pesetas.

*Tomellosa*, Balconete, Valdeavellano, Valfermoso de Tajuña, Archilla.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas.—Sacrificio cerdos: 2.300 pesetas.

*Tortuca*, Torrubia, Pardos, Cillas, Embid, La Yunta Rueda de la Sierra (1). Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.860 pesetas.

*Triqueque*, Muduex, Valdearenas.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.060 pesetas.

#### GUIPUZCOA

*Cestona*, Aizarnazabal, Zumaya.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.250 pesetas.

*Deva*.—Categoría: cuarta. Haberes: pesetas 8.250. Sacrificio cerdos: 1.500 pesetas.

*Isasondo*, Alzaga, Arama, Gaínza, Zaldivia.—Categoría: cuarta. Haberes: pesetas 8.250. Sacrificio cerdos: 2.400 pesetas.

#### HUELVA

*Almonaster la Real*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 10.110 pesetas.

*Ayamonte*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 1.293.—Tercera plaza.

*Cala*.—Categoría: cuarta. Haberes: pesetas 8.250. Sacrificio cerdos: 4.430 pesetas.

*Calañas*. —Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 2.904.—Segunda plaza.

*Huelva*.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: — pesetas.—Quinta y sexta plazas.

*Minas de Riotinto*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: — pesetas.—Segunda plaza.

*Moquer*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.000 pesetas.

*Nerva*, Berrocal, La Granada de Riotinto.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 170 pesetas. Segunda plaza.

*Palma del Condado (La)*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificios 5.000.

*Paymogo*. —Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 3.000.

*San Juan del Puerto*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.000 pesetas.

#### HUESCA

*Berbegal*, Ilche, Lagunarrota.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.110 pesetas.

*Binaced*, Esplús, Pueyo de Santa Cruz, Alfánega.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.850 pesetas.

*Blecuá*, Antillón, Bospén, Pertusa, Torres de Montes.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.640 pesetas.

*Embut*, Javierregay, Santa Cilia de Jaca, Santa Engracia.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.650 pesetas.

*Huesca*, Albero Alto, Alerre, Banariés, Banastás, Cuarte, Chimillas, Monflorite, Lascasas Quicena, Tierz.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.050 pesetas.—Tercera plaza.

*Loporzano*, Arbanies, Badaliés, Barluenga, Castilsabás, Coscollano, Nocito, Santa Eulalia la Mayor, Casa del Abadiado, Sipan.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.600 pesetas.

#### JAEN

*Alcaudete*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 6.590.—Tercera plaza.

*Aideaquemada*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 2.250.

*Arquillos*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.500 pesetas.

*Begijar*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.000 pesetas.

*Carolina (La)*. —Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.500 pesetas.—Segunda plaza.

*Chiclana de Segura*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.000 pesetas.

*Fuensanta de Martos*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.450 pesetas.

*Guarromán*, Carboneros. —Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.250 pesetas.

*Isatoraf*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.500 pesetas.

*Linares*.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 678 pesetas.—Cuarta plaza.

*Martos*.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.675 pesetas.—Tercera y cuarta plazas.

*Sabiote*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.900 pesetas.

*Santisteban del Puerto*. —Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.048 pesetas.

*Torres de Albánchez*, Villarodrigo.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.000 pesetas.

*Torre del Campo*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.500 pesetas.—Segunda plaza.

*Torreperogil*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.385 pesetas.—Segunda plaza.

*Valdepeñas de Jaén*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.500 pesetas.

*Villadomardo*, Escañuela.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.750 pesetas.

*Iruela (La)*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.000 pesetas.

#### LEON

*Arganza*, Sancedo, Berlanga.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 11.280 pesetas.

*Barjas*, Oencia.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.300 pesetas.

*Izagre*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.500 pesetas.

*Joarilla de las Matas*, Gordaliza del Pino, Vallecillo, Castrotierra. —Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.140 pesetas.

*Laguna de Negrillo*, La Antigua, San Adrian del Valle.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 10.250.

*León*.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.666 pesetas.—Sexta plaza.

*Priaranza del Bierzo*, Borrenes, Carucedo (Lago de).—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 11.000.

*Quintana del Castillo*, Villagatón.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.500 pesetas.

*Sabero*, Crémenes, Salamón.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.630 pesetas.

*Santa Marina del Rey*, Villadangos del Páramo. —Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.500 pesetas.

*Vega de Infanzones*, Onzonilla.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.000 pesetas.

#### LERIDA

*Ager*, Avellanes, Fontllonga, Santaliña. Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.900 pesetas.

*Almacellas*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 5.490.

*Isona*, Abella de la Conca, Aransis, Benavet de Tremp, Conques, Figuerola de Orcau, San Cerni, San Romá de Abella, San Salvadó de Toló.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.470 pesetas.

*Lérida*.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: — pesetas.—Cuarta plaza.

*Orgañá*, Aliñá, Cabó, Castellán del Cantó, Coll de Narbó, Figols de Orgañá, Guardia de Arés, Guils del Cantó, Montanissell, Novés de Segre, Tahús, Tost.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 10.330 pesetas.

*San Lorenzo de Morunys*, Fornols, Gosal, Guixes, José del Cadi, Pedra y Coma, Tuxent, Vansa (La).—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.900 pesetas.

*Vinaixa*, Espluga Calva, Fullellá, Tarrés.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.380 pesetas.

#### LOGRONO

*Agoncillo*, Arrubal.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.500 pesetas.

*Aguilar Rio Alhama*, Valdemadera, Navajún.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.650 pesetas.

*Anguiano*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.000 pesetas.

*Arenzana de Abajo*, Arenzana de Arri-

ba, Tricio, Camprobin (1).—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.450 pesetas.

*Calahorra*.—Categoría: segunda. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos (2).—Tercera plaza

*Foncea*: Fonzaletche, Cellorigo.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.450 pesetas.

*Grávalos*, Muro de Aguas, Turruncún, Villarroya.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.250 pesetas.

*Herce*, Préjano, Santa Eulalia, Bergasillas.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.900 pesetas.

*Igea*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.000 pesetas.

*Lagunilla*, Santa Engracia, Robles del Castillo.—Categoría: cuarta. Haberes: pesetas 8.250. Sacrificio cerdos: 4.350 pesetas.

*Logroño*.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.000 pesetas.—Sexta plaza.

*Mansilla*, Canales, Villavelayo.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.450 pesetas.

*Ortigosa*, Villanueva, El Rasillo, Pradillo, Gallinero.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.900 pesetas.

*Soto en Camero*, Luezas, Trevijano, Terroba, Zenzano.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 2.500.

*Villamediana de Iregua*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.000 pesetas.

## LUGO

*Alfoz*.—Categoría: cuarta. Haberes: pesetas 8.250. Sacrificio cerdos: 9.860 pesetas.

*Antas de Ulla*.—Categoría: tercera. Haberes 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 1.450

*Castroverde*.—Categoría: segunda. Haberes 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.500 pesetas.—Segunda plaza.

*Caurel*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.500 pesetas.

*Cervo*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.000 pesetas

*Guitiriz*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.500 pesetas.—Segunda plaza.

*Jove*.—Categoría: cuarta. Haberes: pesetas 8.250. Sacrificio cerdos: 6.070 pesetas.

*Muras*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.000 pesetas

*Pantón*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.200 pesetas.—Segunda plaza.

*Piñorrita*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.000 pesetas

*Puebla de Brollón*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 13.000 pesetas.

*Puertomartín*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 12.000 pesetas.

*Ribas del Sil*.—Categoría: cuarta. Haberes 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 2.000.

*Samos*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 10.000 pesetas.

*Vicedo*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.000 pesetas

*Villaodrid*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.000 pesetas.

## MADRID

*Arcalá de Henares*.—Categoría: segun-

da. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 976 pesetas.—Tercera plaza.

*Colmenar Viejo*, Hoyo de Manzanares. Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.358 pesetas.—Segunda plaza.

*Estremera*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 1.600.

*Mejorada del Campo*, Velilla de san Antonio.—Categoría: cuarta. Haberes: pesetas 8.250. Sacrificio cerdos: 2.660 pesetas.

*Perales de Tajuña*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.500 pesetas.

*Villa del Prado*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 3.800.

*Villamanta*, Villamantilla, Villanueva de Perales, Aldea del Fresno.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.000 pesetas.

*Villavieja de Odón*, Boadilla del Monte.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.600 pesetas.

## MALAGA

*Alameda*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.180 pesetas.

*Almachar*, Borge.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 500 pesetas.

*Almogía*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 4.000.

*Alozaina*, Tólox.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 800 pesetas.

*Cortes de la Frontera*, Gimera del Líbar.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.100 pesetas.

*Jubrique*, Benarrabá, Genalguacil.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.550 pesetas.

*Mollina*, Humilladero.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.850 pesetas.

*Torrox*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas.

*Vélez Málaga*.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 12.000 pesetas.—Tercera y cuarta plazas.

## MURCIA

*Alguazas*, Ceutí, Torres de Cotillas.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.715 pesetas. Segunda plaza.

*Beuil*.—Categoría: cuarta. Haberes: 3.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 520 pesetas.

*Blanca*, Ricote.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.350 pesetas.

*Calasparra*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.500 pesetas.—Segunda plaza.

*Caravaca*.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 5.000.—Tercera plaza.

*Cehegín*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 6.230.—Primera y segunda plazas.

*Jumilla*.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.825 pesetas.—Tercera y cuarta plazas.

*Mazarrón*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 1.640.—Segunda plaza.

*Moratala*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 5.236.—Segunda y tercera plazas.

*Mula*, Pliego, Albudeite, Campos del Río.—Categoría: primera. Haberes: pesetas 12.000. Sacrificio cerdos: 2.770 pesetas.—Tercera y cuarta plazas.

*Murcia*.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 3.571.—Décimotercera y décimocuarta plazas.

*Totana*, Aledo.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.383 pesetas.—Tercera plaza.

## O R E N S E

*Allariz*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 15.000 pesetas.

*Amoero*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 11.000 pesetas.

*Barco (El)*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 10.000 pesetas.

*Beade*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.000 pesetas.

*Boboras*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 18.000 pesetas.

*Carballeda de Valdeorras*, Ribiana.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 18.000 pesetas.

*Cartelle*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 20.000 pesetas.

*Ginco de Limia*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 24.000 pesetas.

*Laroco*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.500 pesetas.

*Melón Carballeda de Abia*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 12.000 pesetas.

*Montederramo*.—Categoría: cuarta. Haberes 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 10.000 pesetas

*Orense*, Barbadanes.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 10.000 pesetas.—Cuarta plaza.

*Parada del Sil*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 10.000 pesetas.

*Porquera*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 10.000.

*Rios*, Castrelo del Vallé.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 20.000 pesetas.

*Sarreaus*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 12.000 pesetas.

*Taboadela*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 5.000.

*Teijeira (La)*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.000 pesetas.

*Trasmiras*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 8.000.

*Villar de Barrio*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 10.000 pesetas.

*Verea*, La Bola.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 12.000 pesetas.

## O V I E D O

*Bimenes* (Residencia Martín Porrás).—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250. Sacrificio cerdos: 880 pesetas.

*Cabrales*, Peñamellera Alta (Residencia Carreña).—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 3.000.

*Gijón*.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.050 pesetas.—Quinta plaza

*Ibias*, Degaña (Residencia San Antolín). Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.000 pesetas.

*Lena*, Riosa (Residencia Campomanes). Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 12.000 pesetas (3).—Segunda plaza.

*Llanes* (Residencia Nueva).—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 24.000 pesetas (3).—Tercera plaza.

*Muros de Nalón*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 800 pesetas.

*Nava*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.000 pesetas.

*Navia*, Villayón. Coaña. — Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 11.500 pesetas (3).—Segunda plaza.

*Regueras (Las)*. (Residencia Santullano).—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 600 pesetas.

#### PALENCIA

*Bahillo*, Itero Seco, Villota del Duque, Gozón de Ucieza, Quintanilla de Ousma. — Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.700 pesetas.

*Becerril de Campos*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.400 pesetas.

*Boadilla del Camino*.—Categoría: quinta. — Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 810 pesetas.

*Brañosera*, Valle de Santullano. — Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 250 pesetas.

*Castrejón de la Peña*. — Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.500 pesetas.

*Castrillo de Don Juan*. — Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.400 pesetas.

*Castromocho*, Baquerín de Campos, Boada de Campos. — Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.700 pesetas.

*Fuentes de Valdepero*, Usillos. — Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.220 pesetas.

*Palenzuela*, Peral de Arlanza (Burgos). Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.000 pesetas.

*Pozo de la Vega*, Villota del Páramo, Pino del Río. — Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.940 pesetas.

*Frádanos de Ojeda*, La Vid de Ojeda, Alar del Rey, Santibáñez de Ecla, Becerril del Carpio, Dehesa de Romanor. — Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.550 pesetas.

*Santibáñez de la Peña*. — Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.500 pesetas.

*Valle del Cerrato*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 650 pesetas.

#### LAS PALMAS

*Agaete*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 100 pesetas.

*Antigua*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 200 pesetas.

*Argüimes*.—Categoría: segunda. Haberes: 2.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 500 pesetas.

*Arrecife*. — Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 750 pesetas.

*Artenara*. — Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 340 pesetas.

*Arucas*. — Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 187 pesetas.—Segunda, tercera y cuarta plazas.

*Betancuria*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 200 pesetas.

*Firgas*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 250 pesetas.

*Guía*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 500 pesetas.—Segunda plaza.

*Ingenio*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.700 pesetas.

*Moya*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 260 pesetas.

*Oliva (La)*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdo: — pesetas.

*Pájara*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: — pesetas.

*Palmas (Las)*.—Categoría: primera. Ha-

beres: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 117 pesetas.—Septima, octava, novena, décima y undécima plazas.

*Puerto de Cabras*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.360 pesetas.

*San Nicolás*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 268 pesetas.

*Santa Brígida*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 150 pesetas.

*Teguise*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 200 pesetas.

*Terror*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 270 pesetas.—Segunda plaza.

*Tejeda*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.870 pesetas.

*Tinajo*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 910 pesetas.

*Tiñeje*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: — pesetas.

*Valleseco*. — Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 1.900.

*Valsequillo*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 200 pesetas.

*Yaiza*, Fenés. — Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 660 pesetas.

#### PONTEVEDRA

*Cambados, El Grove*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.600 pesetas.

*Cangas*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.125 pesetas.—Segunda plaza.

*Covelo*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.070 pesetas.

*Lalín*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.000 pesetas.—Tercera plaza.

*Marín*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.700 pesetas.—Primera y segunda plazas.

*Oya*. — Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.250 pesetas.

*Tomíño*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.000 pesetas.—Segunda plaza.

*Vilaboa*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.000 pesetas.

#### SALAMANCA

*Alaraz, Malpartida*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.930 pesetas.

*Calvarrasa de Abajo*, Carbajosa de la Sagrada, Machacón, Pelabravo, Santa Marta de Tormes. — Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.500 pesetas.

*Moras verdes*, Diosleguarde, Alba de Yeltes, Aldenuela de Yeltes, Puebla de Yeltes, El Malillo, Monsagro, Tenebrón. — Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 12.300 pesetas.

*Peñaranda de Bracamonte*, Nava de Sotroval. — Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.010 pesetas.

*San Muñoz*, Cabrillas, Sepukro-Hilario, La Sagrada. — Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 11.460 pesetas.

*Tarazona de Guareña*. — Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.000 pesetas.

*Vitigudino*, Encinasola de los Comendadores Pozos de Hinojo, Villarmuerto, Sanchón de la Ribera, Valdearodrigo, Farcoo, Guadramiro, Y ecla de Yeltes, Moronta, Perales de Abajo, Perales de Arriba, Valdeobispo, Villar de Samaniego.

Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 11.090 pesetas.—Segunda plaza.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

*Adecj*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.500 pesetas.

*Agulo*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.170 pesetas.

*Alajeró*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.870 pesetas.

*Araoz*. Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.810 pesetas.

*Arico*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.210 pesetas.

*Barlovento*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.020 pesetas.

*Breña Alta*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 780 pesetas.

*Breña Baja*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 700 pesetas.

*Buenavista*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 980 pesetas.

*Frontera*. — Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 5.670.

*Fuencaliente*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.590 pesetas.

*Granadilla de Abona*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.000 pesetas.

*Guía de Isora*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 840 pesetas.

*Hermigua*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 920 pesetas.

*Icod*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas. Segunda y tercera plazas.

*La Laguna*.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: — pesetas.—Tercera y cuarta plazas.

*Matanza (La)*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 500 pesetas.

*Orotava (La)*.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: — pesetas.—Segunda plaza.

*Paso (El)*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 1.440.

*Puntajorda*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.530 pesetas.

*Puntallana*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 1.000.

*Realejo Bajo*. — Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 50 pesetas.

*San Andrés y Sauces*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.050 pesetas.

*San Juan de Rambla*. — Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 50 pesetas.

*San Miguel*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.920 pesetas.

*Santiago del Teide*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.500 pesetas.

*Santa Cruz de Tenerife*. — Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: — pesetas.—Sexta, séptima y octava plazas.

*Santa Ursula*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 240 pesetas.

*Sauzal (El)*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 1.810.

*Silos (Los)*.—Categoría: cuarta. Haba-

res: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 150 pesetas.

*Tanque (El)*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.060 pesetas.

*Tazacorte*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 750.

*Tegueste*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250. Sacrificio cerdos: 1.610 pesetas.

*Tijarace*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.950.

*Victoria (La)*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 280 pesetas.

#### SANTANDER

*Camargo*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.220 pesetas.—Segunda plaza.

*Castro Urdiales*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.319 pesetas.—Segunda plaza.

*Comillas, Riuloba*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.090 pesetas.

*Entrambasaguas*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.000 pesetas.

*Liérganes, Riotuerto*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.230 pesetas.

*Marina de Cudeyo*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 150 pesetas.

*Ramales, Rasines*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.290 pesetas.

*San Vicente de la Barquera*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.800 pesetas.

*Vega de Pas, San Pedro del Romeral*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.550 pesetas.

#### SEGOVIA

*Barbolla, Aldeonte, Sotillo*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.140 pesetas.

*Basardilla, Brieva, Santo Domingo de Pirón, Pelayos del Arroyo, Torrecaballeros*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.070 pesetas.

*Bernuy de Porreros, La Higuera, Espiridó*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.750 pesetas.

*Caballar, Valdevacas y Guijar, El Cubillo, Arevalillo, La Cuesta*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.180 pesetas.

*Lastras de Cuéllar*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.500 pesetas.

*Nava de la Asunción*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.000 pesetas.

*Olmbrada, Frumales, Fuentes de Cuéllar, Moraleja de Cuéllar, Perosillo, Vegafría*.—Categoría: cuarta. Haberes: pesetas 8.250. Sacrificio cerdos: 4.150 pesetas.

*Pedraza, Aldealuenga de Pedraza, Gallegos, Matabuena, Arahuetes*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.180 pesetas.

*San Ildefonso*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.000 pesetas.

*Valledado, San Cristóbal de Cuéllar, Mata de Cuéllar*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.650 pesetas.

*Valluela de Sepúlveda, Valleruela de Pedraza, La Matilla, Castroserna de Arriba, Castroserna de Abajo, Orejana, Santa Marta del Cerro*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.030 pesetas.

#### SEVILLA

*Badalatosá*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.750 pesetas.

*Castilleja de la Cuesta, Ginés*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 800 pesetas.

*Gelves, Mairena de Aljarafe, Palomares del Río*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 710 pesetas.

*Guadalcanal*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.610 pesetas. Segunda plaza.

*Osuna*.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.450 pesetas. Cuarta plaza.

*Pedrerá*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 9.250 pesetas.

*Pedroso (El)*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.700 pesetas.

*Puebla de los Infantes*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.260 pesetas.

*Roda de Andalucía (La)*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.000 pesetas.

*Rubio (El)*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 4.340.

*Villanueva de la Condesa*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 500 pesetas.

*Villanueva del Ariscal, Umbrete, Espartinas*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.520 pesetas.

*Villanueva de San Juan, Algámitas*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.530 pesetas.

#### SORIA

*Almarza, Arguita, Barriomartino, Cubo de la Sierra, Poveda de Soria (La), San Andrés de Soria, Tera*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.380 pesetas.

*Almazán, Cobertelada, Frechilla de Almazán, Matamala de Almazán, Viana de Duero*.—Categoría: tercera. Haberes: pesetas 9.500. Sacrificio cerdos: 6.120 pesetas. Segunda plaza.

*Borobia, Beratón, Ciria*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.000 pesetas.

*Catalañazor, La Cuenca, Las Fraguas, La Mallona, Muriel de la Fuente, Nodalo, Revilla de Catalañazor (La)*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.670 pesetas.

*Cobaleda, Duruelo de la Sierra*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.600 pesetas.

*Fresno de Caracena, Carrascosa de Abajo, Quintanas Rubias de Arriba, Quintanas Rubias de Abajo, Villanueva de Gormaz, Hoz de Abajo*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.930 pesetas.

*Fuentelmonge, Cañamaque, Torluenga*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.400 pesetas.

*Mazaterón, Almazul, Miñana*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.200 pesetas.

*Pozalmuro, Aldealpozo, Calderuela, Hinojosa del Campo, Tajahuerce, Valdegrana, Villar del Campo*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.770 pesetas.

*Reznos, Carabantes, Peñalcazar, La Quiñonera, Sauquillo de Alcazar, Torrubia de Soria*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.250 pesetas.

*Vinuesa, Molinos de Duero, El Royo, Salduero*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.830 pesetas.

#### TARRAGONA

*Cambrils, Viñols, Montbrío de Tarragona*.—Categoría: tercera. Haberes: pesetas 9.500. Sacrificio cerdos: 280 pesetas.

*Cenia (La)*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.800 pesetas.

*Cherta, Aldover, Tivenys, Pauls, Benifallet*.—Categoría: tercera. Haberes: pesetas 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 4.830.

*Flir, Ribarroja de Ebro, Palma de Ebro (La)*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.500 pesetas.

*Mora de Ebro, Mora la Nueva, García, Molá*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.630 pesetas.

*Tarragona*.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: — pesetas Tercera plaza.

*Tortosa*.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.250 pesetas. Cuarta plaza.

#### TERUEL

*Alcañiz, Castelserás*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 10.133 pesetas. Segunda plaza.

*Barrachina, Collados, Cutanda, Fuenferrada, Godos, Nuevos Olalla, Torrecilla Rebollar, Torrelonnegros, Valverde, Villanueva del Rebollar*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 13.550 pesetas.

*Bello, Odón, Torralba de los Sisones, Las Cuelras (Zaragoza)*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.500 pesetas.

*Cantavieja, Iglesia del Cid (La), Cuba (La), Mirambel, Tronchón*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 10.600 pesetas.

*Cucalón, Ferreruelas de Huerva, Bea, Cuencabuena, Lagueruela, Lauzuela, Villahermosa, Lechón (Zaragoza)*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.500 pesetas.

*Fortanete, Cañada de Benatanduz, Villarroya de los Pinares*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.100 pesetas.

*Híjar, Urrea de Gaén*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.700 pesetas.

*Libros, Tramacastiel, Riodeva*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.100 pesetas.

*Manzaneda, Abejuela, Albetosa, Arcos Salinas, Torrijas*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 10.900.

*Montalbán, Escucha, Utrillas, Obón*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 11.750 pesetas.

*Mosqueruela, Castelvispall, Linares de Mora, Puertomingalvo, Valdelinares*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 11.220 pesetas.

*Muniesa, Blesa*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: pesetas 6.250.

*Samper de Calanda, Castelnou, Jatiel*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.600 pesetas.

*Valderrobres, Beceite, Portellada (La)*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 9.840 pesetas.

*Vilhel del Romeral, Cascante del Río, Cuba, Valacloche*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.250 pesetas.

*Vivel del Río Martín, Allueva, Martín del Río, Segura de los Baños, Parras de Martín (Las), Salcedilla*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.650 pesetas.

#### TOLEDO

*Alcañizo, Torralba de Oropesa*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.140 pesetas.

*Almorox*. Paredes de Escalona.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.050 pesetas.

*Belvis de la Jara*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.500 pesetas.

*Cabezaesada*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.000.

*Casarrubios Monte*. Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.150 pesetas.

*Chozas de Canals*. Ventas de Retamosa (Las) (1).—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.750.

*Illescas, Yeles*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.450.

*Morá*. Manzaneque.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.650 pesetas.—Segunda plaza.

*San Pablo de los Montes*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.100 pesetas.

*Sevilleja de la Jara*. Nava Ricomalillo (La). Robledo del Mazo.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 10.220 pesetas.

*Sonsessa*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.540 pesetas.

*Talavera de la Reina*.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.488 pesetas. Tercera plaza.

*Toledo*.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.900 pesetas. Tercera plaza.

*Villanueva de Alcardete*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.000 pesetas.

*Villanueva de Bogas*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.000 pesetas.

*Yébenes (Los)*, Marjaliza.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.000 pesetas. Segunda plaza.

*Yuncos*, Numancia de la Sagra.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.450 pesetas.

## V A L E N C I A

*Alcácer*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.500 pesetas.

*Alcántara del Júcar*, Cárcer, Benegida, Sumacárcer, Sellent, Cotés.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.840 pesetas.

*Alcira*.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.810 pesetas. Tercera plaza.

*Alcublas*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.000 pesetas.

*Alpuente*, La Yesa.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.200 pesetas.

*Antella*, Gabarda, Tous.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.350 pesetas.

*Benaguacil*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.000.

*Benifayó*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.500 pesetas.

*Bétera*, Serra, Náquera.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.650 pesetas.

*Burjasot*, Godella, Rocafort.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 850 pesetas. Segunda plaza.

*Carcajente*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.000 pesetas. Segunda plaza.

*Castellón de Rugat*, Rugat, Ayelo de Rugat, Salem, Rafol de Salem, Terrateig, Montichelvo, Puebla del Duc.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.240 pesetas.

*Catarroja*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 600. Segunda plaza.

*Corbera de Alcira*, Llaurí, Favareta.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.440 pesetas.

*Cortes de Pallás*, Millares.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: — pesetas.

*Domeño*, Calles, Loreguilla.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.000 pesetas.

*Estivella*, Segart de Albalat, Albalat de Segart, Algart de Valencia, Algimia de Alfara, Alfara de Algimia, Torres-Torres.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 650 pesetas.

*Genovés*, Barcheta, Lugar Nuevo de Fenollet, Bellús.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 460.

*Manuel*, Enova, Rafeiguaraf.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.750 pesetas.

*Moncada*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 500 pesetas.

*Oliva*, Fuente-Encarroz, Piles.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 750 pesetas. Segunda plaza.

*Onteniente*, Agullent, Ayelo de Malferit.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 925 pesetas. Segunda plaza.

*Picasent*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.000 pesetas.

*Requena de los Isidros*.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.333 pesetas. Tercera plaza.

*Sagunto*, Canet, Gilet, Petrés.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: — pesetas.—Tercera plaza.

*Simat de Valladaña*, Benifairó de Vallidigna, Barig.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.650.

*Torrente*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: — pesetas. Segunda plaza.

## V A L L A D O L I D

*Pesquera de Duero*, Curiel de Duero, Roturas.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.800 pesetas.

*San Pedro Latarece*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000. Sacrificio cerdos: 3.500 pesetas.

*Valladolid*.—Categoría: primera. Haberes: 12.000 pesetas. Sacrificio cerdos: — pesetas. Décima plaza.

## V I Z C A Y A

*Galdácano*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 300 pesetas.

## Z A M O R A

*Alcañices*, Ceadea, Rabanales, Trabazos.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 16.790 pesetas.

*Arcos de la Polvorosa*, Milles de la Polvorosa, Santa Colomba de las Monjas.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.790 pesetas.

*Belver de los Montes*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.730 pesetas.

*Castroverde de Campos*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.230 pesetas.

*Tábara*, Faramontanos de Tábara, Ferreras de Abajo, Ferrerueta.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 7.040 pesetas.

*Villardeciervos*, Boya, Cionat, Codesal, Ferreras de Arriba, Otero de Bodas.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.120 pesetas.

## Z A R A G O Z A

*Aguarón*, Encinacorba.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.330 pesetas.

*Ainzón*, Bureta.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.430 pesetas.

*Alhama de Aragón*, Bubierca, Contamina, Godojos.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.000 pesetas.

*Almolda (La)*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.410 pesetas.

*Belmonte de Calatayud*, Mara, Orera, Sediles, Villalba del Peregil.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.654 pesetas.

*Bujaraloz*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.500 pesetas.

*Caleña*, Purujosa, Trasobares.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.450 pesetas.

*Caspe*.—Categoría: segunda. Haberes: 10.750 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.620 pesetas. Segunda plaza.

*Codo*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.710 pesetas.

*Epila*.—Categoría: tercera. Haberes: 9.500 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.470 pesetas. Primera y segunda plaza.

*Erla*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.500 pesetas.

*Escatrón*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.550 pesetas.

*Farlete*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.500 pesetas.

*Fayón*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.000 pesetas.

*Langa del Castillo*, Torralbilla.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.300 pesetas.

*Letux*, Lagata Samper de Salz.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.000 pesetas.

*Litago*, Añón de Moncayo, Lituénigo, San Martín del Moncayo.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.980 pesetas.

*Lobera de Onsella*, Isuerre, Longás, Petilla.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.290 pesetas.

*Luesia*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.500 pesetas.

*Maluenda*, Morata de Jiloca, Veilla de Jiloca.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 6.000 pesetas.

*Mequinenza*.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250. Sacrificio cerdos: 1.660 pesetas.

*Monegrillo*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.490 pesetas.

*Monterde*, Abanto, Cimballa.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.950 pesetas.

*Morata de Jalón*, Arándiga, Chodes.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 8.040 pesetas.

*Nonaspé*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.100 pesetas.

*Novallas*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.250 pesetas.

*Paniza*, Aladrén, Cerveruela, Vistabella.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.690 pesetas.

*Puebla Albornán*, Torrecilla de Valmadríd, Valmadríd.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 1.120 pesetas.

*Puebla de Alfindén*, Pastriz.—Categoría: cuarta. Haberes: 8.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 5.290 pesetas.

*Remolinos*.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.600 pesetas.

*Sahillas de Jalón*, Lucena.—Categoría:

quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos 3.070 pesetas.

*San Mateo de Gállego.* — Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 4.670 pesetas.

*Sierra de Luna.* Las Pedrosas.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.020 pesetas.

*Tierga.* Mesones de Isuela, Nigüella. Tabuenga.—Categoría: cuarta. Haberes: 3.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.580 pesetas.

*Villador.* Badules, Fombuena, Mainar. Romanos, Villarreal, Villarroya del Campo.—Categoría: cuarta. Haberes: 3.250 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.640 pesetas.

*Villarroya de Ebro.* Nuez de ebro.—Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 3.600 pesetas.

*Villar de los Navarros.* — Categoría: quinta. Haberes: 7.000 pesetas. Sacrificio cerdos: 2.600 pesetas.

NOTAS.—(1) Estos Ayuntamientos los desempeñan otros titulares por derechos adquiridos.—(2) Los emolumentos por sacrificio de cerdos los percibe directamente el titular.—(3) La cantidad que figura por sacrificio de cerdos se divide entre los titulares.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Adjudicando el concurso que se indica a «Boetticher y Navarro, S. A.»*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar el «Concurso de suministro y montaje de las alzas del pantano de la Minilla-abastecimiento de Sevilla» a «Boetticher y Navarro, S. A.», en la cantidad de pesetas 3.972.137, y plazo de dieciocho meses y en las demás condiciones que rigieron en el concurso.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

*Adjudicando a don Juan Mena Esteban la subasta de las obras de «Saneamiento de Real de Montroy (Valencia)».*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Saneamiento de Real de Montroy (Valencia)», a don Juan Mena Esteban, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 967.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.255.855,53 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

*Adjudicando a don José Soriano Soriano la subasta de las obras de «Distribución de aguas potables de Benimuslén (Valencia)».*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Distribución de aguas potables de Benimuslén (Valencia)» a don José Soriano Soriano, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 99.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 119.750,76 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Previsión

*Rectificación a la resolución del Concurso de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Cuenca.*

La resolución del concurso para la provisión de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad con nombramientos definitivos en la provincia de Cuenca, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de junio del corriente año y cuya convocatoria se anunció en el día 13 de abril del mismo año, queda rectificada en la siguiente forma:

Se nombra a don Juan Ruiz Buendía para la vacante de la Especialidad de Pediatría-Puericultura en el Subsector de Tarancón, por haber quedado anulado el nombramiento de don Santiago López Malla para la referida vacante, por no haber tomado posesión en el plazo reglamentario.

Madrid, 23 de septiembre de 1954.—El Director general, P. D., M. Amblés.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Minas Combustibles

*Autorizando para instalar una fábrica de cal hidráulica de 40 toneladas diarias de producción, en Corbera de Llobregat (Barcelona), solicitada por don Juan Grau Aris.—CD. 334-5.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Grau Aris mediante instancia de 27 de febrero de 1954, para la instalación de una fábrica de cal hidráulica, de 40 toneladas diarias de producción, en Corbera de Llobregat (Barcelona), conforme al proyecto y presupuesto de fecha 27 de febrero de 1954, presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona en solicitud de autorización para el montaje de las siguientes instalaciones:

Cuatro hornos de cocción, cada uno de nueve metros de altura y 45 metros cúbicos de capacidad. Un molino de martillos, accionado por un motor eléctrico de 18 C. V.

El presupuesto de la instalación asciende a 106.680 pesetas.

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, de 2 de junio de 1954, y de la Sección de Industrias de Cementos Calés y Yesos, de 26 de agosto de 1954, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto, de acuerdo con la petición de don Juan Grau Aris autorizar el montaje de las instalaciones proyectadas, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª El combustible empleado en los hornos se a la u otro, no sujeto a intervención.

3.ª La iniciación de las obras de montaje se realizarán en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente resolución al interesado, dándose por esta cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha del comienzo de estos trabajos.

4.ª El plazo de terminación y puestas en marcha será de seis meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

5.ª Si fuera necesaria una ampliación de plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificando debidamente su necesidad.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

7.ª Para evitar los posibles perjuicios y molestias que causen a los colindantes los polvos producidos en las molturaciones, deberá la Jefatura de Minas de Barcelona imponer las prescripciones adecuadas e incluso solicitar, si así lo estimase procedente, se incluyan en una ampliación del proyecto filtros o estación depuradora o captadora de polvos, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente en lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

8.ª Toda la maquinaria de estas instalaciones será de procedencia nacional.

9.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto, y, si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

10. Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

11. Por la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona se comprobará que el producto fabricado posee las características de calidad establecidas para el mismo.

Madrid, 4 de septiembre de 1954.—El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona.